



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de abril del 2001  
No. 81

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO 62/93, DEL POBLADO ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 525-B1, 526-B1, 527-B1, 530-B1, 531-B1, 1733, 1735, 1736, 1737, 1738, 1734, 789-A1, 790-A1, 791-A1, 792-A1, 794-A1, 798-A1, 797-A1, 799-A1, 1729, 1728, 1731, 1725, 1726, 717-A1, 1693, 1714, 1675, 1401, 1395, 1406, 423-B1, 425-B1, 426-B1, 1389, 422-B1, 1405, 424-B1, 483-A1, 712-A1, 1673, 15-C1, 1668, 14-C1, 17-C1, 1644, 1645, 1637, 16-C1, 713-A1, 716-A1, 472-B1, 1700, 1608, 1560 y 1561.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1665, 1667, 1676, 1661, 1669, 1670, 1600, 1610, 481-B1, 489-B1, 1586, 1730, 1727, 793-A1, 528-B1, 795-A1, 467-B1, 468-B1, 796-A1, 800-A1, 529-B1, 1738-BIS y 1732.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

EXPEDIENTE:	62/93
POBLADO:	ZACANGO Y SANTIAGO OXTOTITLAN
MUNICIPIO:	VILLA GUERRERO
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONFLICTO POR LIMITES
MAGISTRADA:	LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ
SECRETARIO:	LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA

Toluca, Estado de México, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver en definitiva el juicio agrario citado al rubro, y

### RESULTANDO

I.- Por Resolución Presidencial de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reconoció y tituló correctamente a favor del poblado de SANTIAGO OXTOTITLAN, Municipio Villa Guerrero, Estado de México, una superficie de 1,705-80-00 hectáreas (MIL SETECIENTOS CINCO HECTAREAS, OCHENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos se describen en dicha resolución, para beneficiar a 307 campesinos capacitados Fojas de la 2 a la 11 legajo I.

II.- Por Resolución Presidencial del nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reconoció y tituló correctamente en favor del poblado ZACANGO, Municipio Villa Guerrero, Estado de México un superficie total de 3,052-00-00 hectáreas, (TRES MIL CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en dicha resolución, para beneficiar a 307 campesinos capacitados. Fojas de la 12 a la 21 legajo I.

III.- Inconforme con el fallo antes dictado, por escrito presentado el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, los integrantes de Bienes Comunales del poblado de ZACANGO, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, ocurrieron en demanda de amparo ante el Juez de Distrito en el Estado de México, que hicieron consistir los actos de las Autoridades en contra del Presidente de la República, Jefe del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y Director General de Derechos Agrarios del mismo Departamento, y como actos reclamados del primero, en la expedición y publicación de las resoluciones presidenciales, sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, tanto del poblado de ZACANGO como del poblado de SANTIAGO OXTOTITLAN, ambos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, ambos de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; del segundo, la ejecución que se pretende realizar en perjuicio del núcleo de población solicitante, y ahora como quejoso.

De lo anterior, se desprende que esencialmente el amparo se solicitó para el efecto que en las dos resoluciones mencionadas se considera inexistente el conflicto por límites entre los poblados antes señalados, y que se había acordado que la zona en controversia se dividiera en partes iguales, lo que era falso, ya que en ningún momento se llegó a tal convenio. Que sustanciado el procedimiento, el A-quo-Federal del conocimiento, al requerir a la parte quejosa para acreditar su personalidad, apercibida, en caso de incumplimiento de tener por no interpuesta la demanda, hizo efectivo ese apercibimiento por auto de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete. En consecuencia de tal acuerdo se tuvo por no interpuesta la demanda.

Asimismo la parte quejosa hizo valer el recurso de revisión ante Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el que se registró bajo el número R-645/967 y con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete se resolvió: "Primero.- Se revoca la resolución recurrida de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que tuvo por no interpuesta la demanda de garantías, promovida por GONZALO GOMEZ C., LEONARDO LOPEZ G. y RAMON LOPEZ G., Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado ZACANGO, Villa Guerrero, Estado de México, y GONZALO GOMEZ TRUJILLO y J. ARNULFO MENDEZ TRUJILLO, como representantes del Propio lugar contra las Autoridades y por los actos que se especifican en el resultando primero de esta ejecutoria. Segundo.- Notifíquese.

En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Juez de Distrito admitió la demanda, la que se registró con el número 426/967-6 y con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se dictó resolución, en el sentido de sobreseer el juicio de garantías.

Inconformes los quejosos con la resolución antes dictada, interpusieron recurso de revisión en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el cual les fue admitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante acuerdo dictado en fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete registrado con el número AN-8820/67, y sustanciado el procedimiento en sus términos en fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la Segunda Sala de la citada Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió revocar la sentencia recurrida, no sobreseer el juicio de garantías, y por lo tanto, el Tribunal Federal, ampara y protege al poblado de ZACANGO, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, en contra de los actos y Autoridades precitados en el resultando segundo del fallo en cuestión, en la que se dejaron insubsistentes las resoluciones presidenciales, para el efecto de que se repusiera el procedimiento de cada uno de los expedientes a partir del momento en que surgió el conflicto por límites, según es de verse en los puntos resolutiveos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del referido amparo en revisión. (Fojas 22 a 39 Lejajo I).

IV.- En cumplimiento a la ejecutoria de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión número 8820/67, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, y en relación con el artículo 367 de la Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, formuló los siguientes acuerdos:

"Primero.- Inicie el procedimiento de conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN ambos del Municipio de Villa Guerrero, de esta Entidad Federativa, en atención a la resolución dictada por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión número 8820/67, relativo al juicio de garantías número 426/967-6, a que se hace referencia en el considerando único. Y Segundo.- De acuerdo con lo que dispone este mismo precepto legal, comisionese personal que se traslade a ambos poblados y notifique a las partes que se les concede un término de diez días para que nombre un representante propietario y un suplente, que presenten los títulos, documentos y toda clase de informaciones

y pruebas que estimen conducentes y celebren convenios en caso necesario; y además que practique el levantamiento topográfico de los terrenos de ambos núcleos, así como la zona en conflicto, los estudios y trabajos que se refiere el artículo 366 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria".

V. De autos se desprende que si bien es cierto no obran las notificaciones que se hicieron a la partes en el presente procedimiento, a juicio de este Tribunal, las mismas se hicieron sabedoras del presente conflicto, con las actuaciones que practicó la Delegación Agraria en el Estado respecto de los trabajos que practicaron específicamente, técnicos e informativos y las actas de conformidad que se anexan al presente juicio; por lo que atento a tal consideración se tiene por cumplido el emplazamiento que tuvieron en conocimiento de la presente instauración, a pesar y no obstante que el acuerdo de iniciación de procedimiento por conflicto de límites que confrontan ambos poblados, apareció publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, visible en la foja 336 legajo III.

Asimismo se dio el debido cumplimiento al artículo 370 de la ya mencionada Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, en la que según actuaciones, aparece que el poblado de ZACANGO, se encuentran nombrados como representantes propietario y suplente RUFINO TINOCO POPOCA y ARTURO MENDEZ NICANOR, y por el poblado de SANTIAGO OXTOTITLAN, se encuentran representados por TOMAS FUENTES FUENTES y ALBERTO FLORES MONTES DE OCA, como propietario y suplente respectivamente, todos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, según se puede observar en fojas 47 y 99 legajo I.

Asimismo dentro de lo actuado, los pueblos contendientes no presentaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, documentos susceptibles, mediante la cual comprobarán la propiedad de los terrenos que ahora son motivo de controversia, ni existe ningún antecedente dentro de los autos que integran dicho expediente.

VI.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 371 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, realizó los trabajos técnicos e informativos en distintas fechas, por personal que se comisionó del cual se arrojaron los siguientes resultados:

A).- El comisionado de la Delegación Agraria en el Estado de México, CARLOS NAVA GONZALEZ, fue requerido en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el cual rindió su informe el ocho de junio del mismo año, respecto de los trabajos que practicó y que consistió en los trabajos administrativos y censales en ambas comunidades, las cuales se realizaron sin ningún obstáculo, y cuyos resultados constan en las fojas 62, 63 y 64, legajo I y en la que el pueblo de ZACANGO existen 422 capacitados y SANTIAGO OXTOTITLAN 448 capacitados, posteriormente, cuyos nombres fueron marcados por el revisor ARTURO OLVERA HERRERA, según se aprecia en las fojas 62 a 83 legajo I.

B).- Con fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Delegado de la Secretaría de Reforma Agraria en el Estado de México, Ingeniero JOSE CARRILLO RODRIGUEZ, comisionó a los Ingenieros EVA HERNANDEZ GOMEZ y HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, para el efecto de que lleven a cabo la localización de la zona en conflicto entre las comunidades de SANTIAGO OXTOTITLAN de conformidad con lo que dispone el artículo 366 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, y por los artículos 9 y 14 para la tramitación de los expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, verificando si en la actualidad existen conflicto por límites, con algún poblado colindante pequeño propietario, visible en la foja 84 legajo I.

Con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro los Ingenieros HUMBERTO MILLARES TERRAZAS y EVA HERNANDEZ GOMEZ, rindieron su informe mediante el cual manifestaron que a través de los comuneros no estaban de acuerdo en que se llevaran a cabo los trabajos referidos. Posteriormente en fecha diecinueve de julio del mismo año, informaron, respecto de los trabajos que practicaron, arrojando los siguientes resultados: Se levantó el acta de conformidad con respecto al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de la superficie libre de conflicto del poblado de SANTIAGO OXTOTITLAN, se citaron a las comunidades de SAN MIGUEL, SAN BARTOLOME, ZACANGO y SAN MATEO COAPEXCO de estas comunidades a los representantes de bienes comunales así como a los pequeños propietarios colindantes de la comunidad de Buena Vista, en lo que se recabaron las firmas correspondientes; se procedió a localizar la zona urbana con una superficie de 388-34-21.79 hectáreas; se localizó la pequeña propiedad que se encuentra ubicada entre SAN MIGUEL y SAN BARTOLOME cuyo propietario es el señor ERASMO GUADARRAMA, también se comprobó que en realidad no existen pequeñas propiedades dentro de la zona comunal localizándose los terrenos comunales que no confrontan conflicto por límites, arrojando la

poligonal un total de 88 vértices: se localizó la zona en conflicto entre la comunidad de SANTIAGO OXTOTITLAN y ZACANGO, realizando la orientación astronómica en la línea 0, 1 para iniciar los trabajos de gabinete que consistieron nuevamente en el cálculo de la poligonal cerrada hasta obtención de coordenadas y elaboración de plano en papel milimétrico en escala 1:20,000; las superficies fueron obtenidas analítica y planimetricamente, con los siguientes resultados: la superficie total de la poligonal envolvente es de 1685-63-27.65 hectáreas de terrenos en general de los cuales 856-52-70.77 hectáreas son terrenos comunales libres de conflicto por límites para el reconocimiento y titulación inmediata ya que se encuentran en posesión quieta, pacífica y públicamente de éstos terrenos que son de monte. La zona urbana una superficie que ya hemos mencionado y que consta de 388-34-21.79 hectáreas de terrenos en su mayor parte cultivable, y la zona en conflicto que es la que nos interesa en este juicio entre ambos poblados abarca una superficie de 430-76-35.14 hectáreas, cuya descripción limítrofe se encuentra anexada a los autos en el expediente en cuestión. (Fojas 84 a 93 legajo I).

Con fecha dos de julio de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado de México, comisionó al Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, para el efecto de trasladarse a la zona en conflicto que por límites de bienes comunales confrontan las comunidades de ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, ambas del Municipio de Villa Guerrero, para que lleve a cabo los trabajos técnicos necesarios para el levantamiento topográfico de la zona en conflicto. Rindiendo su informe el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, y en la que expuso que ambos poblados habían propuesto a la Secretaría de la Reforma Agraria y después de celebrar Asamblea General de Comuneros la que por unanimidad y mayoría de votos estuvieron de acuerdo en partir en partes iguales los terrenos en conflicto, negándose el poblado de ZACANGO a la proposición antes indicada en razón de que tenían comprobantes de explotación forestal con la empresa PROTIMBOS oponiéndose a todo tipo de mediciones topográficas. Asimismo la superficie de la zona en conflicto entre ambos poblados es de 430-76- 35.14 hectáreas de monte alto, y cuya localización de dicha zona en conflicto se encuentra agregada a los autos del expediente en cuestión. (fojas 105 a 117 Legajo I).

Por oficio número 3097, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y dos el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, comisionó al Ingeniero MANUEL GOMEZ ARIZMENDI, para el efecto de trasladarse a la zona en conflicto que por límites de bienes comunales confrontan las comunidades de ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, para que realice los trabajos técnicos necesarios, el cual rindió su informe el veintiséis de octubre del mismo año, el cual expuso, que después de haberse documentado el suscrito comisionado en esa Delegación Agraria, se traslado a la zona en conflicto que por límites confrontan las comunidades denominadas ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, en el cual el suscrito confrontó opiniones y puntos de vista de las Autoridades comunales, tanto el poblado de ZACANGO, como el poblado de SANTIAGO OXTOTITLAN y después de haber intercambiado varias ideas, el suscrito procedió a llevar a cabo los trabajos antes señalados, en los cuales ambas comunidades estuvieron de acuerdo con los linderos trazados en el campo, así como las colindancias respectivas; la superficie en conflicto consta de 431-12-57.20 hectáreas de terrenos de monte alto, terrenos de los cuales ambos poblados de acuerdo a seguir con dicha disputa, no es posible que lleguen algún acuerdo, asimismo se levantaron actas de conformidad entre ambas comunidades y poblados vecinos. (Fojas 43, 44 y 45 legajo I).

Por otra parte el comisionado recabó las actas de conformidad suscritas en fechas quince, dieciséis, diecinueve y veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la cual los poblados colindantes manifiestan estar conformes con los linderos descritos, respecto de la zona en conflicto, el cual fueron debidamente firmadas con los que intervinieron; asimismo existen carteras de campo, planillas de construcción y cálculo de orientación astronómica. (Fojas 46 a 61 legajo I).

La localización de la zona en conflicto que confrontan ambos poblados, que consta de 431-12-57.20 hectáreas, es la siguiente:

Partiendo del vértice número 104 también conocido como CERRO DEL AGUILA punto trino entre el ejido de SAN PEDRO TLANIXCO, Municipio de Tenango del Valle, los Bienes Comunales libres de conflicto de ZACANGO, los Bienes Comunales de SAN BARTOLOME y los terrenos en conflicto entre ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN, con rumbo SW 52-28 y una distancia de 274.17 metros, se llega al vértice número 105; quedando a la derecha los terrenos libres de conflicto de ZACANGO y a la izquierda los terrenos en conflicto entre ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN; con rumbo SW 62-54 y una distancia de 281.73 metros se llega al vértice 106; con rumbo SW 64-59 y una distancia de 302.20 metros se llega al vértice número 107, con rumbo SW 61.00 y una distancia de 248.35 metros se llega al vértice número 108; con rumbo SW

64.34 y una distancia de 243.60 metros se llega al vértice número 109; con rumbo SW 62-11 y una distancia de 287.24 metros se llega al vértice número 110; con rumbo SW 63.15 y una distancia de 384.45 metros se llega al vértice 111; con rumbo SE 27-22 y una distancia de 251.00 metros se llega al vértice número 112; con rumbo SE 32-23 y una distancia de 243.97 metros se llega al vértice 113; con rumbo SE 31-21 y una distancia de 236.60 metros se llega al vértice número 114; con rumbo SE 26-57 y una distancia de 355.93 metros se llega al vértice número 115; con rumbo SE 27.22 y una distancia de 255.63 metros se llega al vértice número 116; con rumbo SE 32-58 y una distancia de 270.84 metros se llega al vértice número 117; con rumbo SE 27-57 y una distancia de 363.93 metros se llega al vértice número 118; con rumbo SE 26-45 y una distancia de 258.49 metros se llega al vértice 119; con rumbo SE 70-16 y una distancia de 77-46 metros se llega al vértice número 120; con rumbo SE 8-57 y una distancia de 92.44 metros se llega al vértice número 121; con rumbo SW 7-25 y una distancia de 62-20, se llega al vértice 122; con rumbo SE 32-45 y una distancia de 269.81 metros se llega al vértice número 123; con rumbo SE 50-54 y una distancia de 209.39 metros se llega al vértice 124; con rumbo SE 21-20 y una distancia de 316.77 metros se llega al vértice 125; también conocido con el nombre de MOJONERA LA PILA; punto trino entre los Bienes Comunales libres de conflicto de ZACANGO, los Bienes Comunales confirmado a SANTIAGO OXTOTITLAN y los terrenos en conflicto entre ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN; con rumbo NE 50-18 y una distancia de 282.32 metros se llega al vértice número 142 quedando a la derecha los Bienes Comunales de SANTIAGO OXTOTITLAN y a la izquierda los terrenos en conflicto entre ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN, con rumbo NE 48-01 y una distancia de 241.91 metros se llega al vértice número 143; con rumbo NE 6-03 y una distancia de 124.37 metros se llega al vértice número 144; con rumbo NW 13-46 y una distancia de 163.84 metros se llega al vértice número 145; con rumbo NE y una distancia de 289.51 metros (1-22), se llega al vértice número 146 también conocido como MOJONERA PIEDRAS AGUJERADAS, punto trino entre el conflicto de ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN, los Bienes Comunales confirmados a SANTIAGO OXTOTITLAN y los Bienes Comunales de SAN MIGUEL; con rumbo NE 4-07 y una distancia de 379.75 metros se llega al vértice número 147; con rumbo NW 15-33 y una distancia de 291.67 metros se llega al vértice número 148 también conocido como MOJONERA URUETA; punto trino entre el conflicto de ZACANGO VS. SANTIAGO OXTOTITLAN, los Bienes Comunales de SAN MIGUEL y los Bienes Comunales de SAN BARTOLOME con rumbo NE 9-12 y una distancia de 219.73 metros se llega al vértice número 149; con rumbo NE 27-21 y una distancia de 99.20 metros se llega al vértice número 150; con rumbo NE 8-53 y con una distancia de 338.09 metros se llega al vértice número 151; con rumbo NE 7-50 y una distancia de 353.28 metros se llega al vértice número 152 también conocido con el nombre de CERRO CUATE; con rumbo NW 3-19 y una distancia de 241.40 metros se llega al vértice número 153; con rumbo NW 3-23 y una distancia de 321.60 metros se llega al vértice número 154; con rumbo NW 9-36 y una distancia de 224.95 metros se llega al vértice número 155; con rumbo NW 30-11 y una distancia de 276.33 metros se llega al vértice número 156 con rumbo NW 34-54 y con una distancia de 143.09 metros se llega al vértice número 104 también conocido como CERRO DEL AGUILA, mismo que fue punto de partida. (Foja 55 legajo I).

**VII.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 de la Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, una vez que quedaron concluidos los trabajos técnicos e informativos, practicados por personal que comisionó el Delegado Agrario en el Estado de México, se puso a la vista el expediente por el término de treinta días, para que se presenten y expongan las pruebas, así como para que formulen los alegatos que a su derecho corresponde, según consta en la foja número 94 legajo I; así como los acuses de recibo dirigidos a los integrantes de los Comisariados de Bienes Comunales de SANTIAGO OXTOTITLAN, ZACANGO, SAN MIGUEL, SAN PEDRO TLANIXCO, SAN BARTOLO, Delegado Municipal de ZACANGO, para los mismos efectos, que se encuentran anexados al presente expediente en fojas 319 a 324 legajo III.

Una vez que se les hizo saber a las partes que integran el presente procedimiento de conflicto por límites, así como a sus colindantes, y sabedoras de la notificación que se refiere el artículo 372 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, no exhibieron pruebas ni formularon alegatos, como es de verse en los autos del expediente en cuestión.

**VIII.-** Asimismo al haber quedado fenecido el término de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 373 y 374 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, se recibió el resumen y la opinión que emitió el Delegado Agrario en el Estado de México, respecto de la presente controversia, la cual lo hizo del conocimiento en fecha veintisis de octubre de mil novecientos noventa y dos, que en sus puntos resolutivos, opinó:

Primero.- Que atendiendo que la zona en conflicto comprende la superficie de 431-12-57.20 hectáreas, (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y VEINTE DECIMETROS), de la que no se tiene una posesión o explotación directa por ninguno de los poblados

de ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, ambos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, deberá corresponderle a cada uno de los núcleos de población el cincuenta por ciento de la superficie en conflicto, la que pasará hacer parte integrante de sus bienes comunales.

Segundo.- Túrnese la presente opinión conjuntamente con el expediente instaurado al efecto, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite legal correspondiente. (Fojas 135 a 140 legajo I).

Por otra parte el Instituto Nacional Indigenista, emitió su opinión en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, por el Director General Licenciado MIGUEL LIMON ROJAS, que en forma textual expone: "En virtud de lo expuesto, este Instituto opina que debe de reconocerse y titularse al núcleo de población denominado SANTIAGO OXTOTITLAN, Municipio Villa Guerrero, Estado de México, la superficie libre de toda controversia y por lo que respecta a la zona de conflicto, una vez que ambas comunidades hagan valer los derechos y medios de defensa que las Leyes les conceden y se realicen todos los trabajos correspondientes, el expediente deberá ponerse nuevamente a la vista de este organismo". (Fojas 95 a 97 legajo I).

**IX.-** Con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Unitario Agrario tuvo por recibido el expediente que nos ocupa remitido por la licenciada BRISEIDA CUANALO RAMIREZ Subsecretaría General de Acuerdos adscrita al Tribunal Superior Agrario, en razón de que se trata de un asunto que compete conocer a este Tribunal, que consta de tres legajos con dictamen, visible en la foja 328 legajo III.

**X.-** Con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 9, dictó un auto de radicación, el cual tuvo por recibido el expediente del procedimiento relativo al conflicto por límites entre los poblados ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del Decreto de Reformas y adiciones que reformó al mismo artículo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, artículos 2 y 18 de la Ley Agraria, 1, 2, fracción II, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el Acuerdo de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, que establece Distritos para la Impartición de la Justicia Agraria y fija el número y la competencia Territorial de los Tribunales Agrarios, por lo que este mismo Tribunal se declaró competente para conocer el asunto materia de este juicio, el cual se les hizo del conocimiento a las partes, mediante notificaciones que obran en el presente expediente. Foja 329 legajo III.

Después de haberse analizado los antecedentes de este procedimiento, este Tribunal Unitario Agrario emite los siguientes:

### C O N S I D E R A N D O S

**Primero.-** Que este Tribunal Unitario Agrario del distrito número 9, resulta competente para resolver del presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, fracción XIX del mismo artículo; Tercero Transitorio de la Ley Agraria, Cuarto Transitorio fracción I y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que establece Distritos para la Impartición de la Justicia Agraria.

**Segundo.-** Que este tribunal Unitario Agrario advierte que aún cuando en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión número 8820/67, de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y a la solicitud de iniciación del procedimiento de conflicto por límites entre los poblados que ahora nos ocupa, se hizo desde el año de mil novecientos ochenta y uno, se reguló este juicio durante la vigencia que tuvo la derogada Ley Federal de Reforma agraria, por este motivo son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 367 al 374 de la citada Ley, y por disposición expresa al artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria artículo Cuarto, Fracción I y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. A este efecto, para resolver, este Tribunal deberá apoyarse tanto en las opiniones emitidas por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad por el Instituto Nacional Indigenista, así como por el Cuerpo Consultivo Agrario, los trabajos administrativos informativos y técnicos practicados así como sus revisiones técnicas.

**Tercero.-** Que la localización de la propiedad comunal respecto de la superficie que es motivo de conflicto, quedó debidamente precisada y ubicada por el Comisionado de nombre Ingeniero MANUEL GOMEZ ARIZMENDI, el cual quedó asentada en los resultados anteriores, levantando las actas correspondientes, los polígonos generales, ajustándose a los dispuesto por el artículo 371 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, mismos que se encuentran visibles en la fojas 55 a la 61 legajo I, en donde la superficie que se encuentra en conflicto es de 431-12-57.20 hectáreas.

**Cuarto.-** Una vez localizada y demarcada la zona en conflicto, se integraron correctamente las actas de conformidad de linderos, entre los poblados colindantes con la zona en conflicto entre ambos poblados, las cuales manifestaron que son representantes de los núcleos de población comunal, argumentando que están conformes con los linderos descritos firmando para debida constancia legal, según se observa en las fojas 118 legajo I, así como las que se observan a fojas 244 a la 273 legajo II.

Asimismo, de autos se desprende que la superficie en litigio entre ambas comunidades de terrenos de monte alto, se desprende que ninguno de los poblados en controversia ha acreditado con documento alguno ser el propietario de los mismos, y tampoco comprobaron la posesión de dicha superficie, además de que no fue posible llegar a un acuerdo con el fin de solucionar el presente conflicto según constancias que obran en autos del expediente en cuestión.

**Quinto.-** En observancia a tales disposiciones, este Tribunal advierte y corrobora que como ambos poblados no probaron guardar de hecho el estado comunal de la superficie en conflicto ni haber acreditado tener la posesión de dicha superficie, se considera que debe de resolverse el asunto conforme a lo establecido por el artículo 27 Constitucional, el cual dispone que la propiedad originaria de las tierras corresponde a la Nación y que esta ha tenido y tiene la atribución de disponer los bienes de acuerdo al interés público, por lo tanto la extensión en controversia entre los pueblos citados debe dividirse en partes iguales, esto es de 215-56-28.60 hectáreas (DOSCIENTOS QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS Y SESENTA DECIMETROS), a cada uno de los poblados aludidos, apoyándose tal consideración en el dictamen que fue aprobado en sesión plenaria por el Cuerpo Consultivo Agrario del treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, que en su primer punto resolutive dice:

**Primero.-** En cumplimiento a la ejecutoria de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 27 Constitucional, las 431-12-57.20 hectáreas en conflicto entre los poblados ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, ambos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, debe ser dividida por partes iguales entre las comunidades mencionadas en virtud de que ninguna acreditó la propiedad y posesión del área mencionada, siendo por ende la superficie de 215-56-28.60 hectáreas para cada uno de los poblados referidos. Fojas 309 a 315 legajo III.

De igual manera este Tribunal tiene su sustento jurídico, en la opinión que rindió el Delegado Agrario en la Entidad, en la que estableció que respecto de la zona en conflicto ya mencionada deberá corresponder a cada uno de los núcleos de población el cincuenta por ciento, la que pasará a ser parte integrantes de sus bienes comunales.

Asimismo queda argumentada en sus términos la opinión que emitió el Instituto Nacional Indigenista, conforme a los planteamientos que formuló su Director General, la que a la libre apreciación de este Tribunal la tiene por formulado quien surte sus efectos legales y es tomada en consideración en este acto procesal.

Por otro lado, este Tribunal encuentra que se hicieron las publicaciones previstas en la Gaceta del Gobierno del Estado; que los colindantes fueron emplazados conforme a derecho, habiéndose levantado las actas de conformidad de linderos, que se verificaron y se practicaron los trabajos respecto de la descripción de la zona en conflicto, así mismo se pusieron a la vista de los interesados las actuaciones para que se ofrecieran las pruebas y alegatos.

**Sexto.-** En virtud de lo anterior y tomando en cuenta las opiniones emitidas por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, el Instituto Nacional Indigenista y el Cuerpo Consultivo Agrario, así como los trabajos realizados por personal competente de la Secretaría de la Reforma Agraria, este Tribunal Unitario Agrario concluye que es procedente la acción agraria respecto del procedimiento de conflicto por límites que confrontan la comunidad de ZACANGO y SANTIAGO OXTOTITLAN, ambos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, por la superficie total de 431-12-57.20 hectáreas

(CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y VEINTE DECIMETROS), las cuales deberán ser divididas por partes iguales entre las comunidades mencionadas, correspondiéndole a cada uno la superficie de 215-56-28.60 hectáreas (DOSCIENOS QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS Y SESENTA DECIMETROS), en razón de que durante la secuela del procedimiento ninguno acreditó la propiedad de los mismos ni tampoco comprobaron la posesión de dicha superficie, ya que no aportaron ningún título o documentos que probaran tal situación, no obstante que fueron debidamente emplazados, según constancias que obran en el expediente que se trata y que se refiere específicamente a las citaciones que les hizo el personal de la Secretaría de la Reforma Agraria en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos el cual recibieron a su entera satisfacción, como se desprende en las fojas 319 a la 324 legajo III.

Por lo que atento a tal razonamiento, en el momento de la ejecución de este fallo, las partes en este juicio tendrán el derecho preferente de reconocérseles las superficies de bienes comunales con motivo de este conflicto por límites, que para mayor identificación de la zona en conflicto se tomará como base la descripción limitrofe practicada por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, visible en la foja 55 legajo I, así como los planos proyectos aprobados en sesión plenaria del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, mismos que corren agregados en autos del expediente en cuestión, donde se señala la superficie que debe poseer cada uno de los poblados contendientes, (fojas 347 y 348 legajo III). Asimismo, en el momento que se lleve a cabo la ejecución del presente procedimiento los poblados en controversia, podrán modificar la superficie de terrenos comunales que ahora se les asigna, siempre y cuando corresponda por partes iguales y suscriban un convenio que no afecte los intereses de sus comunidades. Igualmente se levantarán las actas correspondientes y con base en la información que se incluye se harán las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Además de lo razonado y fundado respecto de la procedencia del conflicto por límites, en los términos expuestos en los considerandos anteriores, este Tribunal Unitario Agrario estima necesario señalar que considerando el tiempo transcurrido desde que se inició el presente procedimiento, podrían existir modificaciones respecto de la situación jurídica de la superficie motivo de la controversia, y en cuanto a que podrían existir posesionarios dentro de esta superficie, o incluso personas físicas o morales que se ostentarán a título de pequeños propietarios, por lo que para estos casos deberá respetarse la posesión, ya que esta resolución no prejuzga sobre situaciones jurídicas particulares; para el caso de controversia con la comunidad o con las comunidades que forman parte de este juicio, los interesados podrán hacer valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convengan, siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen los artículos 1, inciso b), 2, 14, 16 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, y Legislación aplicable; en consecuencia, la posesión, en todos los casos deberá ser respetada en los términos del artículo 14 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley Federal de Reforma Agraria, derogada, este Tribunal Unitario Agrario:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara procedente la acción agraria del conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de ZACANGO Y SANTIAGO OXTOTITLAN, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México.

**SEGUNDO.-** La superficie en conflicto entre ambos poblados que fue de 431-12-57.20 hectáreas, (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), se divide por partes iguales entre las comunidades mencionadas en razón de que ninguna acreditó la propiedad y posesión del área mencionada, correspondiéndole a cada una la superficie de 215-56-28.60 hectáreas (DOSCIENOS QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS).

**TERCERO.-** La posesión será respetada en los términos precisados en este fallo.

**CUARTO.-** Al momento de ejecutarse este fallo las partes interesadas demarcarán la superficie que les corresponde en los términos precisados en esta resolución.

**QUINTO.-** Remítase copia de esta resolución a la representación de la Procuraduría Agraria en la Entidad, para su conocimiento y efectos legales.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a los interesados, EJECUTESE y en su caso ARCHIVESE el expediente como asunto concluido.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación, e inscribese en su oportunidad, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y remítase copia al Registro Agrario Nacional para su inscripción y efectos legales correspondientes.

Así lo resolví y firma la **C. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9, LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ**, ante la presencia del **C. SECRETARIO DE ACUERDOS**, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 259/2001-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE MANUEL TEODORO MENDEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez Norte número 313 (antes calle de Matamoros) perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m en una línea recta con María Elisa Ramos, sobre el mismo norte: 15.00 m en línea recta con Sofía Islas Ortega, siguiendo el mismo norte: 15.00 m en una línea recta con Bruno Quintín Islas Ortega; al sur: 50.14 m con Juan de la Cruz Durán Fernández; al oriente: 20.99 m con Avenida Juárez (anteriormente calle de Matamoros); al poniente: 20.17 m con Juan de la Cruz Durán Fernández, teniendo una superficie total de 1,007.98 metros cuadrados aproximadamente.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diecisiete de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

525-B1.-30 abril, 4 y 9 mayo.

---

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 817/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN BAUTISTA JUAREZ VEGA en contra de EMETERIO AVILA GONZALEZ, el C. juez del conocimiento señala las doce horas del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado consistente en un vehículo de la marca Ford tipo CHASIS F-302, modelo mil novecientos noventa y uno, con carrocería de microbús de la marca "Alfa", color blanco con verde, ocho cilindros, con número de motor H-01600, número de serie AC3PHB40906, en malas condiciones de carrocería ya que esta picada del piso, pintura maltratada y quemada, vestiduras rotas, tablero parcialmente desarmado, sistema eléctrico en malas condiciones, llantas ponchadas y lisas, motor sin comprobar su funcionamiento, con faltantes del sistema de arranque y de carburación, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 27,000.00

(VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada en la primera almoneda, se convocan postores.

Para su publicación solo una vez entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

526-B1.-30 abril.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 562/2000.

Que en el expediente marcado con el número 562/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RAMIREZ SANTIAGO MARIO, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARTHA SILVA ALTAMIRANO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en calle Río Sena, lote treinta, manzana ochocientos sesenta, Sección Ríos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m y linda con lote 29; al sureste: 17.50 m y linda con lote 01; al noreste: 7.00 m y linda con calle Río Sena; y al suroeste: 7.00 m y linda con lote 03. Por lo que emplácese por medio de edictos a MARTHA SILVA ALTAMIRANO que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Ecatepec de Morelos, veinte de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario; Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

527-B1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. ALBERTO PIÑON GARCIA.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcáyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSA PRIETO ROMERO, en contra de usted, bajo el expediente judicial número 36/2001, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por los extremos de la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México. B).- Guarda y custodia de sus menores hijos de nombres LUIS ALBERTO Y JOSE ARMANDO de apellidos PIÑON PRIETO. C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se publica en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta población, fijando una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
530-B1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MA. DUFULGUEIRA VDA. DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcáyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, se radicó juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 495/99, promovido por MELITON GONZALEZ MARTINEZ en contra de usted, respecto del lote número cinco, de la manzana 169, de la Colonia Valle de los Reyes, de la calle 18, en Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con lote 22; y al poniente: 10.00 m con calle 18, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación y señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se publica en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta población, fijando una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del

emplazamiento. Dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

531-B1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 13/98, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SERGIO JOAQUIN MUCIÑO LABASTIDA, el Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en la calle Paseo Vicente Guerrero número 211, colonia Morelos y con una superficie de aproximada de 661.97 metros cuadrados, que mide y linda al norte: 42.00 metros con fracción uno, al sur: 42.00 metros con propiedad particular, al oriente: 14.00 metros con propiedad particular y al poniente: 16.66 metros con calle Vicente Guerrero, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 594-17182, volumen 351, libro primero, sección primera, a fojas 45, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,128,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto a la fecha del remate medie un término no menor de siete días, en términos del artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Toluca, México, a 16 de abril del 2001.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1733.-30 abril, 7 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 974/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO ORIVE ROMERO PAREDES Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración del señor SERGIO MUNGUIA RUIZ contra VALENTIN MORENO CARMONA, el Juez Cuarto Civil señaló las catorce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en terreno y construcción ubicado en la Avenida San Carlos número 351, fraccionamiento Club de Golf San Carlos, en Metepec, Estado de México, con una superficie de 1'435.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.60 metros con lote letra Q, al sur: 54.30 metros con lote letra F, al oriente: 28.43 metros con lote letra O, al poniente: 28.39 metros con calle Paseo San Carlos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 791-5830, volumen 215, libro primero, sección primera, a fojas 106, de fecha 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de VALENTIN MORENO CARMONA, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'725,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquense

postores.-Toluca, México a veinte de abril del año dos mil uno.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Tonatiuh Galindo Enciso.-Rúbrica.  
1735.-30 abril, 7 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1748/95.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

MARIA GUILLERMINA MENDEZ MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO JIMENEZ MOYA, el Juez señaló las trece horas del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en este juicio, consistente en una minimoto marca Carabela 100, en color naranja, con asiento de vinil, color negro, sin placas de circulación, con número de serie M. 040991-78, con llantas en regular estado de uso, una motocicleta marca Honda, serie RCO42114-131, modelo 1980, motor RCO4E2114506, llantas diferentes en regular estado asiento de vinil color negro, incompleta ya que no cuenta con tanque de gasolina, palanca de velocidades, batería, suspensión delantera hueca, cadena de tracción dañada, no tiene tapa de fusibles ni direccionales, una enciclopedia en cinco tomos, edición española, "La Gran Música", Asuri, de ediciones S.A., Nervios 3,480011-78 Bilbao en pasta de papel en regular estado, una enciclopedia de siete tomos en color vino "Los Clásicos de la Literatura Universal", editorial Patria S.A. de C.V., segunda edición 1992, en regular estado de uso, una enciclopedia de diez tomos "Las Bellas Artes", de la editorial Grolier Incorporate, empastado de diferentes colores y regular estado de uso; una enciclopedia de cuatro tomos "Nueva Enciclopedia Autodidáctica Quillet", editorial Grolier en pasta de color rojo, sirviendo de base para el remate la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, cantidad que dio como resultado de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para postura de la primer almoneda, aperciendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la puerta de este Juzgado, Ecatepec de Morelos, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1736.-30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, en el expediente 1110/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALICIA SANCHEZ INIESTA, en contra de ANGELINA VARGAS GONZALEZ, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle de San Mateo Oxtotitlán número 38, fraccionamiento Jorge Jiménez Cantú, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida número 551-13795, volumen 249 libro primero, sección primera, a fojas 109, de fecha tres de febrero de 1987, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros con Alejandro Juárez Flores, al sur: 15.00 metros

con Yolanda Miranda Ayala, al oriente: 8.00 metros con San Mateo Oxtotitlán (calle); al poniente: 8.00 metros con Héctor Gabriel Quiroz Díaz, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, fijándose un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en la ciudad de Toluca, el día veinticuatro de abril de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1737.-30 abril, 7 y 11 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 86/01, juicio jurisdicción voluntaria, promovido por ALICIA STILITA ROBLES MIRELES, por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la parte posterior de la casa marcada con el número 602 de la calle González Arratia Norte, colonia Doctores, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.07 metros con la Escuela de Bellas Artes, al sur: 14.58 metros con el señor José María Sebastián Robles Mireles, al oriente: 10.95 metros y linda con la Escuela de Bellas Artes, al poniente: 8.28 metros y linda con la casa marcada con el número 602 de la calle de González Arratia norte propiedad de la señora Alicia Stilita Robles Mireles, con una superficie de 137.40 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario, en forma continúa, pacífica, por lo que el Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se creé con mayor derecho sobre el inmueble referido, lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1738.-30 abril, 4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 173/2001-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ALFREDO SANTILLAN GARCIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Ursula perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 metros y colinda con Víctor Alfredo Meraz Melchor, al sur: 60.00 metros y colinda con Brígido Portuguez Mendoza, al oriente: 48.00 metros y colinda con Margarita Martínez Cervantes, al poniente: 46.00 metros y colinda con carretera Los Reyes Lechería. Con una superficie aproximada de 2,256.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de marzo del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1734.-30 abril, 15 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 444/00-2.

MARCO ANTONIO GALICIA PEREZ Y MICAELA MARIA DEL CARMEN ALVARADO MEZA DE GALICIA.

SAMUEL LECHUGA Y RAQUEL BALLESTEROS DE LECHUGA, por su propio derecho demandan en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Tlacopan, lote 79-B, manzana doce, colonia La Florida de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en forma sucinta se mencionan: con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el suscrito en mi carácter de cesionario celebre contrato de traspaso con el señor MARCO ANTONIO GALICIA PEREZ, en su carácter de cedente, respecto del inmueble antes mencionado, manifestándonos verbalmente el señor Marco Antonio Galicia Pérez y yo que al momento de efectuarse dicha liquidación el mismo notificaría al BANCO COMERMEX, S.N.C., sobre la operación efectuada, a efecto de que esta última aprobara y aceptara cambiar la documentación inherente al crédito del inmueble a favor de los suscritos, asimismo obtuvimos la transmisión del inmueble a partir de la firma del citado contrato de traspaso, y que fue en el domicilio del señor Marco Antonio Galicia Pérez, y una vez que se cumplió el plazo de cuatro meses para liquidar el traspaso, es el caso que desde mil novecientos noventa y dos, los suscritos liquidamos el crédito en el Banco. Se hace saber a los demandados que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

789-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. LOURDES ARELLANO SALGADO.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 139/2000, se encuentra tramitada la sucesión intestamentaria a bienes del finado JOSE GRACIANO VARONA HUERTA y que la Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad por auto de fecha cinco de abril del año dos mil uno y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, ordene fijar los avisos respectivos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, donde se haga la citación haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación apersonarse en la presente sucesión intestada, a bienes del finado JOSE GRACIANO VARONA HUERTA, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que

pueda representarla, se seguirá la sucesión en todos sus trámites. Nombre y grado de quien reclama la herencia: JOSE GUADALUPE VERONA, IGNACIO Y GUADALUPE HUERTA ARIAS DE VARONA, PADRES DEL FINADO.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, Tlalnepantla, México, nueve de abril del dos mil uno.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

790-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente número 226/2001, la señora JUANA HERNANDEZ MOTA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria (inmatriculación judicial), respecto del bien inmueble identificado como Lote Seis y Siete de la calle Manzano, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, México, el Lote Seis con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 18.00 metros (dieciocho metros), y linda con el Lote Siete propiedad de la misma promovente, al sur: en 20.00 metros (veinte metros), y colinda con Lote Cinco, propiedad del señor José Villa Avilés, al oriente: en 12.00 metros (doce metros) y colinda con calle Manzano, al poniente: mide 12.00 (doce metros) y colinda con lote dos de la manzana cuarenta y cuatro de la calle de Zitácuaro propiedad del señor Juan Andrade Pérez, contando con una superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados. El Lote Siete con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 16.50 metros (dieciséis metros con cincuenta centímetros) y linda con lote ocho propiedad de la señora Virginia González Pérez, al sur: en 18.00 metros (dieciocho metros) y colinda con Lote Seis propiedad de la misma promovente, al oriente: en 12.50 metros (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle Manzano, al poniente: mide 12.50 metros (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote tres de la manzana cuarenta y cuatro de la calle Zitácuaro propiedad de la señora Melania Sanabria Luna, contando con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden los presentes en Huixquilucan, México, a los veintitrés días de abril de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

791-A1.-30 abril, 15 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA LILIA MARTINEZ ZUÑIGA.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1177/2000, se encuentra tramitado juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por SANCHEZ MENDEZ JOSE LUIS, en contra de MARIA LILIA MARTINEZ ZUÑIGA, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, por auto de fecha once de abril del año dos mil uno, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este H.

Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal anteriormente citado. Prestaciones reclamadas A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

792-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

GLORIA PEDROZA PALMA.

JOSE RAYMUNDO DIAZ CERVANTES, demanda en el expediente 310/2001, le demanda en juicio de divorcio necesario en contra de GLORIA PEDROZA PALMA, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada GLORIA PEDROZA PALMA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

794-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 61/2001.

En el expediente 61/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS en contra de ROMANA S.A. COMPAÑIA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente Juicio de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones reclama: A).- El otorgamiento por la parte demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del terreno número 24 de la manzana 29 del Fraccionamiento Romana en Tlalnepantla de Baz Estado de México, actualmente calle de Zumpango S/N, Fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54030, entre las calles de Aztecas y Teotihuacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 m con lote 3 y 21; al sur: en 10.00 m con calle Zumpango; al este: en 22.19 m con lotes 22 y 23; al oeste: en 22.19 m con lotes 1 y 2, teniendo una superficie total de: 221.38 m<sup>2</sup>. (doscientos veintiuno punto treinta y ocho metros cuadrados); B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil uno se ordenó notificar a la parte demandada ROMANA S.A. COMPAÑIA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

798-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

ALICIA GARNICA GUZMAN, LUIS ENRIQUE Y ERIKA AYDE DE APELLIDOS ROMERO GARNICA.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE DE LA LUZ ROMERO RODRIGUEZ, bajo el expediente número 92/01, promueve en su contra Juicio Escrito demandando la cancelación de pensión alimenticia. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- En fecha 21 de octubre del año 1986, mi cónyuge señora ALICIA GARNICA GUZMAN y en representación de quienes en ese momento eran menores de edad, mis hijos de nombres LUIS ENRIQUE Y ERIKA AYDE, ambos de apellidos ROMERO GARNICA, demandaron al suscrito una pensión alimenticia provisional que su señoría tuvo a bien fijar el 30% del total de mis percepciones. 2.- Mediante sentencia definitiva de fecha 01 de junio del año próximo pasado, dictada en el juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia promovida por ALICIA GARNICA GUZMAN, en contra del suscrito. Se me condena a proporcionar tanto a mi esposa, como a mis hijos hoy demandados, el equivalente al 25% de todas mis percepciones. 3.- Por otra parte y como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de mis hijos, los mismos han cumplido la mayoría de edad; el primero cuenta con 27 años y la segunda con 23 años de edad. 4.- En cuanto a mi esposa la señora ALICIA GARNICA GUZMAN, manifiesto a su señoría que la misma se dedica al comercio por lo que percibe mayores ingresos que los del suscrito. 5.- Manifiesto a su Señoría que en virtud de que los hoy demandados son mayores de edad, así como mi hija que se encuentra viviendo en concubinato con una persona en quien recae la obligación de proporcionar alimentos, así como la de mi cónyuge con quien ya no vivo desde el año de 1985 y que más aún ésta percibe ingresos por el comercio que desempeña.

El juez por auto del veintiséis de enero del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciocho de abril del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente en la

Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

797-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 48/01-2, GUMESINDO ADOLFO CARDENAS SANCHEZ, por su propio derecho, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de INFONAVIT, reclamando como prestación la declaración judicial de que ha operado en su favor la acción de usucapión respecto del inmueble consistente en el departamento número 104, entrada B, régimen 3, edificio Juan Benito Díaz de la Gamarra, Nivel 1, del régimen de propiedad en Condominio del Conjunto Habitacional El Rosario II, sector III CB, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos 13.20 metros con el departamento número 103 de la entrada B y 1.50 m con Jardín; al sur: en tres tramos 7.35 metros con Jardín, 2.40 m con Jardín, y 1.00 m con Jardín; al oriente: en tres tramos 3.825 metros con Jardín, 0.85 m con Jardín y 1.80 m con Jardín; al poniente: en dos tramos 2.65 metros con Jardín, 3.825 m con Vestibulo; ARRIBA: con el departamento 204 y ABAJO: con el departamento 004; ordenándose el emplazamiento del causahabiente JORGE LEMUS GARCIA, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, ya que en su defecto se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código invocado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

799-A1.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 80/2001.  
SEGUNDA SECRETARIA.

AMADO ROMERO CAMPOS.

Se hace del conocimiento que ARISTEO EUGENIO ROMERO CAMPOS, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número 80/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a AMADO ROMERO CAMPOS, de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de éste, respecto del predio ubicado en: calle Gobernador Abundio Gómez, lote 6 "A", manzana 3, sección A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 541, volumen 870, libro primero, sección primera, de fecha cinco de octubre de 1988; con una superficie total de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 5; al sur: 40.00 m con lote 7; al oriente: 6.25 m con calle Gobernador Abundio Gómez; al poniente: 6.25 m con lote 33 misma manzana, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con

fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, se adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el señor AMADO ROMERO CAMPOS como vendedor y ARISTEO EUGENIO ROMERO CAMPOS, como comprador respecto del lote de terreno mencionado, firmando el documento respectivo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AMADO ROMERO CAMPOS, pagando en efectivo y a satisfacción del vendedor al momento de la firma del contrato el precio del inmueble de referencia, dando posesión material y legal en el acto con todos sus elementos y accesorios, poseyendo la casa habitación y el lote de terreno sobre el que está construida en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se emplaza a AMADO ROMERO CAMPOS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado exhibidas para que las recojan en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución.- Ecatepec de Morelos, veinte de abril del año dos mil uno.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1729.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

REYNA COBOS DE LOMAS demanda en Juicio Escrito Ordinario Civil de SERGIO BAEZ SILVA y otro en el expediente 148/01-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapión respecto de la propiedad del inmueble ubicado en calle Progreso, número dieciocho, lote A, del predio denominado Tlateltilpa, de la Colonia Santa María Chiconautla en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.92 m y linda con Las Torres; al sur: 36.69 m y linda con Sergio Baez Silva; al oriente: 16.00 m y linda con Longinos Fragosos; al suroeste: 16.16 m y linda con calle Progreso; con una superficie total de: 500.28 metros cuadrados. Que desde la fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y dos se encuentra en posesión pública pacífica, continua, sin interrupción y a título de propietaria, lo cual lo acredita con el contrato de compraventa de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y dos y con el certificado del Registro Público de la Propiedad el cual se encuentra inscrito a favor de SERGIO BAEZ SILVA Y MARIA VICTORIA CARRERA PEREA y que desde la fecha aludida viene realizando los pagos correspondientes del impuesto predial y contribuciones que ha generado el inmueble multicitado, por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a SERGIO BAEZ SILVA Y MARIA VICTORIA CARRERA PEREZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones conforme

a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la ley adjetiva de la materia, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, 6 de abril del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1728.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1381/89, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO CORONA SAMANIEGO, en contra de ARMANDO ROGEL CARDOSO. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en el 50% de un terreno con construcción ubicado en la calle de Perales número 119, en el Fraccionamiento Casa Blanca, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con el señor Rigoberto Díaz González, al sur: 25.00 m con el señor Gabriel Torres, al oriente: 7.50 m con la señora Yolanda N., al poniente: 7.00 m con calle de su ubicación. Superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 130.50 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, volumen 166 a fojas 441, partida 566-188, a nombre de ARMANDO ROGEL CARDOSO. Un televisor marca Trinitron de 21" a color, modelo KV2027R, con número de serie 8067303 con cubierta en color negro en regular estado sin comprobar funcionamiento, no tiene control, videocasetera marca Sony Superbetamax, modelo SLS400, con número de serie 1146755 en regular estado de conservación con cubierta color negro sin comprobar su funcionamiento.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$194,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, a 23 de abril del 2001.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1731.-30 abril, 7 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADAS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 834/2000.

HIGINIO AGUILAR ARANGO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 64, Supermanzana 44, de la Colonia

Ampliación José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Tlalnepantla; y al poniente: 9.00 m con lote 23; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidas de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolas así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1725.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 59/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO en contra de OBDULIA CARRASCO SANCHEZ en su carácter de deudor principal, ROSA SANCHEZ SALAZAR y/o ROGELIO ALFARO NUÑEZ y CARLOS ZEPEDA LABASTIDA en su carácter de avales solidarios. La C. Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos consistente en: Un vehículo marca Chrysler Spirit, sedan cuatro puertas, modelo 1991, placas LLT5209 del Estado de México, número de motor Hecho en México, número de serie 3C3B146P3MT566670, pintura color azul, interiores de terciopelo en color gris, automático, sin golpes visibles en el exterior, pintura en regular estado de uso.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado el bien mueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, edictos que se extienden a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1726.-30 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RAUL RAMIREZ ZAVALETA.

En el expediente marcado con el número 242/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA SILVIA SILVA MARIN, en contra de RAUL RAMIREZ ZAVALETA, demandándole en la vía ordinaria civil la acción de prescripción positiva del inmueble ubicado en lote 19, manzana 7, sector "B" del Fraccionamiento José María Morelos, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote 17, al sur: 24.00 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con la calle hoy conocida con el nombre de José María Liceaga; al poniente; 10.00 metros con lote 18; la declaración de usucapión que ha operado en favor de la sucesión que representa; la cancelación de la inscripción respecto del inmueble antes aludido, el cual aparece inscrito a nombre del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 1346, volumen 23, del libro primero, sección primera, de fecha diez de noviembre del año de mil novecientos setenta; la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el juicio, respecto del inmueble en cuestión, para que sirva como Título de Propiedad. Haciéndole saber al demandado RAUL RAMIREZ ZAVALETA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación. Fijese además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por el todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Cuautitlán, Izcalli, Méx., 10 de abril del 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

717-A1.-18, 30 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE TENANCINGO, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 237/00, promovido por los LICENCIADOS DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS Y/O SORAYA MARTINEZ LARA, en contra de ADRIANA GALLARDO DE LEZAMA, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México, señaló las once horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del siguiente bien: un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedan, color rojo indio, con interiores color negro y jaspeado en colores verde, azul y rojo, parabrisas estrellado del lado derecho, con espejo retrovisor y laterales, dos bocinas marca Pioneer en la parte trasera, dos bocinas en las puertas, con antena, estéreo sin carátula, defensa trasera golpeada, salpicadera del lado izquierdo golpeada, cofre picado, cuartos y faros delanteros se encuentran estrellados, número de motor ACDO76009, serie número

11ROOO3110, tipo Sedan, modelo 1994, sirviendo de base para el remate la cantidad (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados, asimismo ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos que deben publicarse por tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-Secretario, Lic. Hortensia Hernández Ruiz.-Rúbrica.

1693.-26, 27 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 82/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA ESTRADA, en contra de ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1999, dos litros, de cuatro puertas, con número de motor ADCG nueve, siete, cinco, seis, siete, número de serie tres V.W.J. cuatro A, uno W, cuatro, X.M. dos, cinco, cuatro, dos dos, uno, color gris oxford, sin golpes a la vista, con un raspón en la salpicadera izquierda trasera, vestiduras en color negro, en buen estado en general, con cuatro llantas en mal estado en el dibujo, casi lisas, con autoestereo marca Ken Wood KRC-S dos, cero, cinco, con veintidós mil trescientos veintidós kilómetros en lo que marca el tablero de control, de transmisión standard, de cinco velocidades al frente.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toluca, México, a veinticuatro de abril de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

1714.-27, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 360/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ERNESTO SOSA RAMIREZ en contra de CLAUDIO TRUJILLO GONZALEZ, por acuerdo dictado en audiencia de fecha dieciséis de abril del año en curso, se señalaron las doce horas del día catorce de mayo del año dos mil uno, para que tenga verificativo la celebración de la sexta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle de Dalías número 46, Izcalli Cuauhtémoc I, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.50 m con calle Dalías; al sur: 7.50 m con propiedad privada; al oriente: 17.00 m con propiedad privada; y al poniente: 17.00 m con propiedad privada, con una superficie aproximada total de 122.00 metros cuadrados, por lo que se convocan postores mediante publicación de edictos que se haga en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 160,613.28 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 28/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-La Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1675.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
SR. CESAR MIRANDA SALGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1108/00.  
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, la señora HERMELINDA URBINA MONDRAGON, demanda en contra de CESAR MIRANDA SALGADO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al demandado CESAR MIRANDA SALGADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Toluca, México, abril 3 del 2001.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Lourdes Torres Romero.-Rúbrica.

1401.-5, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. JUAN HERNANDEZ BAUTISTA.

En el expediente número 138/2001, la C. EVA BARRERA GONZALEZ, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, de JUAN HERNANDEZ BAUTISTA y otro, la declaración de usucapión, la modificación de inscripción y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del uno de marzo del año en curso, ordenándose por auto del veintinueve de marzo del presente año, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los dos días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1395.-5, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 77/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA A. AMARILLAS AMARILLAS, en contra de ROSARIO LARA DE AMARILLAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de marzo, de dos mil uno, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a la demandada ROSARIO LARA DE AMARILLAS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán

por tres veces consecutivas, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, ya que de la misma se desconoce su domicilio actual, haciéndole, saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará confesa de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita, fundando para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos: Prestaciones. A).- La declaración por sentencia judicial de que soy la legítima propietaria por prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 307 norte, de la Avenida Isidro Fabela, Colonia Doctores, antiguamente Avenida Guadalupe Victoria número 55 de esta ciudad de Toluca, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo los siguientes datos registrales: volumen 55, libro primero, sección primera, a fojas 74, partida 11750, de fecha 3 de octubre de 1945. B).- La cancelación de la inscripción del inmueble ya citado y que aparece a nombre de la señora ROSARIO LARA DE AMARILLAS. C).- La inscripción en el Registro Público de esta ciudad, de ser la concursante la legítima propietaria del bien descrito. D).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. HECHOS. I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registro Público, y que en original se exhibe como documento fundatorio de la acción, la casa marcada con el número 307 norte, de la Avenida Isidro Fabela, Colonia Doctores, antiguamente Avenida Guadalupe Victoria número 55, de esta ciudad de Toluca, México, aparece como propiedad de la señora ROSARIO LARA DE AMARILLAS, la cual se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo los siguientes datos registrales: volumen 55, libro primero, sección primera, a fojas 74, partida 11750, de fecha 3 de octubre de 1945, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 m con casa de Eusebio Rivera; al oriente: 10.30 m con la avenida de su ubicación; al sur: 29.40 m con casa de Carlota Rivera; y al poniente: 10.30 m con edificio Hospital de Maternidad, propiedad del Gobierno del Estado; con una superficie de 307.97 metros cuadrados. II.- A principios de 1986 el 17 de enero, empecé a poseer en concepto de propietario el bien inmueble descrito en el hecho anterior, tal y como lo acreditó con los recibos de pago del impuesto predial y de agua respectivamente. III.- Cabe hacer mención, que la posesión que tengo del predio, es de manera pacífica y que de ninguna manera, se hizo uso de la violencia física, para poder tomar posesión del inmueble citado. IV.- La posesión del inmueble también es continua, ya que desde hace 10 años, hasta hoy en día soy vecina y vivo en el predio descrito, e ininterrumpidamente, según lo acreditó con la constancia expedida por la Presidente del Consejo de Participación Ciudadana Lic. Adriana Carmina Guadarrama García, en donde demuestro que mi domicilio es el inmueble, motivo de este juicio. V.- La posesión del inmueble también es pública, ya que como lo demostraré en su momento procesal oportuno con las pruebas correspondientes, he realizado mejoras desde el 17 de enero de 1986, a vista de todos. VI.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble anteriormente descrito e identificado, la suscrita lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el 17 de enero de 1986, posesión que ha sido con los atributos de ser además, pacífica, pública, continua, y en calidad de poseedor de mala fe, esto último debido a que la casa se encontraba deshabitada y en ruinas, situación que desde la fecha ya citada, me señala como legítimo poseedor de la misma, por lo que en tal virtud, me ha obligado a hacerle mejoras y construcciones, por cuenta de mi propio peculio, y como consecuencia, y de acuerdo con lo que claramente establece la ley, han operado efectos prescriptivos en mi favor y por ende, judicialmente pido se me declare propietaria respecto del multicitado inmueble, en ese orden, desde la fecha mencionada a la presente, la señora ROSARIO LARA DE AMARILLAS, no se ha preocupado por el inmueble motivo del presente juicio, y es por ello que promuevo esta demanda, para que se me reconozca la calidad de legítima propietaria del predio urbano identificado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día treinta de marzo de dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1406.-5, 18 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 25/2001.

LUCRECIA FELICITAS PAREDES LOPEZ.

ENRIQUE MONSALVO FRIAS, por su propio derecho le demanda las siguientes prestaciones. 1.- La usucapión del terreno denominado "Santa María", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, México. 2.- El pago de gastos y costas. El Juez Tercero Civil de Texcoco, en su auto dictado el 27 veintisiete de febrero del año 2001, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días y señalar domicilio para recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México.- Texcoco, México, a 7 siete de marzo del año dos 2001 dos mil uno.- Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

423-B1.-4, 18 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

Por este conducto se le hace saber que GAUDENCIO JUVENAL PARRA GARCIA, le demanda en el expediente número 92/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 55, de la Colonia Bosques de Aragón, de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 08; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 04.07 m con retorno Bosques de Italia; al poniente: 07.00 m con lote 11, con una superficie total de: 158.59 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

425-B1.-4, 18 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IRINEO REYES QUEBRADO.

Por medio del presente se le hace saber que: REY DAVID VAZQUEZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 115/2001, relativo al Juicio Escrito (usucapión) respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 123, Colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con lote 10; con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

426-B1.-4, 18 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, GERMAN GUTIERREZ ALBARRAN, tramita diligencias de jurisdicción voluntaria-usucapión, en el expediente número 48/01, por acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil uno, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de la ciudad de Toluca, de mayor circulación en la población donde se haga la citación, para el efecto de que se proceda a emplazar a MARCELINO HERNANDEZ CARRILLO, la siguiente prestación; la declaración de la prescripción positiva o de usucapión en mi favor, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle de Clavel Sur número ciento quince que en la actualidad forma parte de la colonia o fraccionamiento denominado Ex-hacienda de Guadalupe, ubicado en el Parque Industrial en esta ciudad de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con colinda con Lote 8, al sur: 28.00 metros colinda con Lote número seis, al oriente: 20.00 metros colinda con calle sin nombre y actualmente con calle Clavel, al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Emilio Maya, con una superficie de 560.00 metros cuadrados, el pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado término, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad de Tenango del Valle, México, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, las subsecuentes se le harán por medio de lista y boletín judicial. Tenango del Valle, México, a veintiséis de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1389.-5, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ANTONIO CHAVEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA CLAUDIA RUEDA BARRIENTOS, en el expediente 773/2000, iniciado el quince de noviembre del año dos mil, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, con fundamento en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado de México, b) La liquidación de la Sociedad Conyugal y c) El pago de los gastos y costas que origine el Juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, en auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se hace la citación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibiéndolo que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación.- Texcoco de Mora, Estado de México, a ocho de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

422-B1.-4, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## NOTIFICACION JUDICIAL.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado en el expediente número 543/2000, relativo a juicio de jurisdicción voluntaria, diligencias de notificación judicial, que promueve el Licenciado JORGE IGNACIO VALLEJO GENECORTA, apoderado legal de la empresa denominada PROTECCION Y RESGUARDO, S.A. DE C.V., a efecto de notificar al SR. JOSE ALBERTO DIAZ ABASTA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y DUEÑO DE LA ESCUELA DENOMINADA INSTITUTO DE COMPUTACION DIGITAL, haciéndole saber mediante notificación judicial, que es voluntad de la empresa promovente dar por terminado anticipadamente el contrato firmado de prestación de servicios profesionales de seguridad privada, toda vez que no se ha cumplido con lo convenido en dicho instrumento al dejar de pagar el correspondiente importe del servicio y al no presentarse al INSTITUTO DE COMPUTACION DIGITAL, para hacerse responsable de los pagos y del mobiliario que se encuentra en el interior del lugar, el C. juez ordenó notificarle por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor de lo solicitado por el promovente, asimismo fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo ordenado con anterioridad, apercibiéndole que pasado el plazo aludido con anterioridad, si no compareciere por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por notificado de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.

Toluca, México, a 28 de marzo del 2001.-Doy fe.-Secretario.  
Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1405.-5, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

EXPEDIENTE: 93/2001.

KARINA MANCERA OLMOS, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 46, de la manzana 43, de la Colonia Bosques de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 47, al sur: 20.00 m con lote 45; al oriente: 7.00 m con lotes 12 y 13, al poniente: 7.00 m con Bosques de Yugoslavia, con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

424-B1.-4, 18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 79/99, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de ausencia del señor SATURNINO MARTINEZ MALDONADO, promovido por MARIA ANTONIETA GIL DE AREVALO MAYA, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil uno, ordenó citar al señor SATURNINO MARTINEZ MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán durante dos meses, con intervalo de quince días, siendo la primera publicación el día dieciséis de marzo del año en curso, en los periódicos de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el último domicilio del ausente, que lo fue el ubicado en Avenida Bellavista, número 116, Colonia Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México. Haciéndose constar que la representante legal del ausente señor SATURNINO MARTINEZ MALDONADO, lo es MARIA ANTONIETA GIL DE AREVALO MAYA, quien tiene como domicilio el ubicado en Avenida Bellavista, número ciento dieciséis, Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, faltando dos años para que sea declarado ausente el señor SATURNINO MARTINEZ MALDONADO. Se expide el presente el día veintitrés de enero del dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

483-A1.-14 marzo, 5 y 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE NUMERO: 156/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinte de marzo del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ XOCHIMILCO S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA SUSTAITA ARTEAGA Y OTRO, expediente número 156/96, el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda por el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al codemandado SR. GERARDO VALDEZ GUTIERREZ, el bien inmueble ubicado en la calle Segundo Sol, número 25, colonia Sección Parques, C.P. 54720, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día catorce de mayo próximo siendo el precio del avalúo la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación en el Juzgado del municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, en los tableros de aviso de la oficina de Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación del Estado de México. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Javier Reyes España.-Rúbrica.

712-A1.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 174/2001, MARIA CONCEPCION MUCIÑO TOLEDANO, promueve diligencias de información de dominio respecto de la fracción del inmueble ubicado en calle de Industria número 119, (ciento veintiuno actualmente), en el poblado de San Antonio Buenavista, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 11.36 m con Hipólito Delgado Alvarez, al sur: en dos líneas a la primera 2.72 m con calle Industria y la segunda 8.60 m con Rosalío Toledano Garduño, al oriente: 20.70 m con Cecilio Toledano Vallejo, al poniente: en dos líneas a la primera 10.92 m con Sergio Hiedra Hernández, y la segunda 9.78 m con Rosalío Toledano Garduño. Con una superficie aproximada de: 147.99 m2. Con la finalidad de que se declare judicial y legítimo poseedor el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México, a diecinueve de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. Laura Manuela del Río Miranda.-Rúbrica.

1673.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 406/01, relativo a la jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, que promueve SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ por derecho propio y como apoderada de JOSE ALBERTO PEDROZA para que mediante resolución judicial se les reconozca como propietarios de un terreno denominado "El Pino", ubicado en el Cuartel Primero de la cabecera municipal de Jocotitlán, en el paraje así conocido, actualmente Cerrada de Alvaro Obregón No. 1, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros y colinda con calle vecinal, al sur: 19.10 metros con María Félix Garduño González, al oriente: 15.00 metros con Guadalupe Echevarría Jiménez, al poniente: 15.80 metros con predio de Humberto Sánchez Téllez, con una superficie de 300 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

15-C1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 376/01, relativo a la jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información ad-perpetuam, que promueve RICARDO REYES VELAZQUEZ, para que mediante resolución judicial, se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro perteneciente al municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el que ha poseído como dueño desde que lo adquirió en calidad de propietario en forma pública y pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias actuales, al norte: 79.50 m colinda con Eduardo Garduño, hoy Sergio Santos, al sur: 84.00 m con Salvador Suárez, hoy Marcos Garduño, al oriente: 87.50 m con Pablo Reyes, y al poniente: 111.00 m con J. Trinidad Suárez, hoy Fernando Garduño, David Suárez García, Silvestre Garduño. Con una superficie de 0-79-64 Has.

En fecha cuatro de abril del año dos mil uno.- El Juez del Conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1668.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 326/01, relativo a la jurisdicción voluntaria, respecto de las diligencias de información ad-perpetuam que promueve ANA MARIA TENORIO GUZMAN, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietaria de un terreno ubicado en la calle Hidalgo, número 17, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el que ha poseído como dueña desde que lo adquirió en calidad de propietaria en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: 18.91 metros colinda con José de Jesús Francisco Mejía, al sur: 15.60 metros con calle Hidalgo, al oriente: 10.28 metros con María del Carmen Esquivel Colín y María Alberta Nicolasa López Estrada, y al poniente: 10.00 metros con Cruz Verde, con una superficie de 235.17 metros cuadrados. En fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los diez días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

14-C1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 79/2001, ISMAEL RAMIREZ MORALES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, sobre un inmueble que se encuentra ubicada en el Barrio conocido como Andaro, actualmente calle denominada Dos de Marzo s/n., en el municipio de Temascalcingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.20 cincuenta y siete metros veinte centímetros y colinda con propiedad del Sr. Constancio Albino; al sur: 62.40 sesenta y dos metros cuarenta centímetros colindando con propiedades de los señores Gregorio Ramírez Contreras y Esteban Ramírez Morales; al oriente: 20.25 veinte metros veinticinco centímetros con propiedad del señor Agripino Lara; al poniente: 28.30 veintiocho metros treinta centímetros con la calle Dos de Marzo, con una superficie aproximada de 1,435.40 metros cuadrados, un mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha siete de abril del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de tres en tres días, con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. El Oro de Hidalgo, México, diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

17-C1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 14/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANAMEX, S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS Y HORTENCIA VALENCIA ALVAREZ DE VILLEGAS, por auto de fecha diecisiete de abril de año dos mil uno, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en el área privativa marcada con el número diez y casa habitación ahí construida del condominio horizontal constituido en el lote 28, denominado Bosques La Mora, ubicado en el número 198 de la avenida Circuito Adolfo López Mateos, del barrio de Huitzila de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 1.80 metros y otra de 4.20 metros con calle, al sur: en dos líneas una de 2.20 metros y otra de 4.80 metros con Parque Sierra Morelos, al oriente: 15.00 metros con lote número once, al poniente: 15.00 m con lote número nueve, con una superficie de 97.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida número 737-9798, volumen 272, libro primero, sección primera, foja 113 vuelta, de fecha cuatro de noviembre de 1988, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1644.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 371/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABEL JIMENEZ CASTELAN Y ALBERTA ROSAURA VILLAFANA RUIZ y por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, se señalan las once horas del día veintiuno de mayo del año dos mil uno, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, consistente en un inmueble (casa habitación), ubicada en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro en Zacazonapan, México, con superficie de 382.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 22-520, volumen 44, libro I, sección I, de fecha 2 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de ABEL JIMENEZ CASTELAN, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.00 metros con Bernardo Benitez López, sur: 51.00 metros con Balvina Cruz López, oriente: 7.50 metros con Abel Jiménez Castelán, poniente: 7.50 metros con Avenida Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,550.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide la presente a los dieciocho días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1645.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 203/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra AURELIO SALAZAR ARANDA, ALICIA GRANADOS DE SALAZAR Y PEDRO ALEJANDRO SALAZAR MERCADO. El Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre del bien inmueble embargado en el presente juicio, que consiste en: un inmueble ubicado en Wenceslao Labra, número 602, colonia Santa María Ocotitlán, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.80 metros con calle Wenceslao Labra; al sur: 34.70 metros con Andrés Jurado Cortés; al oriente: 23.00 metros con José Felipe Escudero, María Esther Martínez y Martha Garduño; al poniente: 22.70 metros con José Pulido González, con una superficie aproximada de 791.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida número 521-5610, a fojas 89, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos. Por lo que convóquense postores. Toluca, México a diecinueve de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1637.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 365/2000, MA. DEL REFUGIO PEREZ SANCHEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de la casa ubicada en la Avenida Ata número 9, con terreno anexo, de la Cabecera Municipal de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 m y colinda con la calle José Vicente Villada; al noreste: en dos líneas de 10.80 m y 10.70 m con la Avenida Ata; al sur: en tres líneas, la primera de 8.00 m colinda con propiedad del señor Wilfrido Huitrón Colín, la segunda de 7.00 m con propiedad de Arturo Mercado y la tercera de 10.00 m con Sergio Pérez Rebollo; al oriente: 25.00 m colinda con propiedad del expresado señor Wilfrido Huitrón Colín; al poniente: en dos líneas, la primera de 25.00 m con Sergio Pérez Rebollo y la segunda de 10.00 m con Dolores Pérez Rebollo antes, actualmente sucesión representada por Apolinar Hernández Córdoba, teniendo una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros setenta y un centímetros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha once de octubre del año dos mil, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, diecisiete de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

16-C1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA ROMANA S.A.

En los autos del expediente número 602/2000, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ANTONIO LUGO RUBEN en contra de LA ROMANA S.A., quien tuvo su último domicilio el ubicado en calle Prolongación de Guerrero número 146, colonia San Javier, Tlalnepantla, Estado de México. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a LA ROMANA S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, haciendo en su caso señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Dado el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

713-A1.-18, 30 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

LUZ MARIA DE ITURBIDE AMPUDIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 1057/2000.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó notificarle de la radicación del juicio sucesión testamentario a bienes de FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT el cual se tramita en ese Juzgado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a hacer valer los derechos hereditarios que le pudieran corresponder. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el trámite del presente juicio dejándose a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que le convenga, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán a los diez días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

716-A1.-18, 30 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 595/2000.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Se hace del conocimiento que MARIA GUADALUPE LUGO FLORES, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 595/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., de quien se desconoce el último domicilio o paradero actual de este, respecto del lote de terreno en: número 81, calle Tonalli, manzana 462, Colonia Ciudad Azteca Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección 1a. de fecha 03 de abril de 1971; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 mts. con lote 80; al sur: 17.50 mts. con lote 82, al oriente: 7.00 mts. con calle Tonalli; y al poniente: 7.00 mts. con lote 38, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

El inmueble referido MARIA GUADALUPE LUGO FLORES lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria desde la fecha que lo adquirió mediante contrato privado de compra venta que realizó con el señor MIGUEL SANCHEZ RAYA, en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como lo acredita con el referido contrato.

Sobre el lote de terreno de que se trata ha construido su casa habitación misma que habita en compañía de su familia sobre el multicitado inmueble se ha realizado actos de dominio, pagando las contribuciones que al mismo genera.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de Toluca y fijese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, tres de abril del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

472-B1.-18, 30 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE ZINACANTEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 12/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. Juan David Ortega Grajales, Mercedes Jaimés Hernández y Vicente González López, endosatarios en propiedad de Carlos Mañón Benassini, en contra de Luis González García, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, ordenó la publicación del presente edicto a través del auto de fecha diecisiete de abril de dos mil, que textualmente dice: "Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al LICENCIADO JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES. Visto su contenido y en atención a su pedimento, de manera previa a determinar sobre su procedencia es preciso señalar que en autos ya obran los avalúos practicados sobre los bienes embargados, los cuales tienen una variación de sólo \$ 20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 857 del Código de Comercio, y en atención al pedimento hecho por la propia parte ejecutante mediante promoción de fecha tres de abril del año en curso, se toma en consideración el avalúo mediante el cual se asignó un mayor precio a los bienes embargados, es decir, el presentado por el perito de la parte actora, según el cual, el valor de aquellos asciende a \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en términos del artículo 1063 del primer código invocado, se ordena sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados que han sido valuados, consistentes en: 1.- Una televisión marca Elektra a colores, de veinte pulgadas, serie 01755, modelo 2046 a control remoto, sin control, funcionando, mueble color negro de plástico, 2.- Un equipo modular marca Sony, modelo HCDG1, serie 3105421, con capacidad para tres discos compactos, doble cassette, radio AM y FM, con dos bafes de la misma marca color negro, modelo 55-C1300 funcionando, en regulares condiciones de uso, 3.- Una video cassette marca Emerson, formato VHS con número de serie CJX597, modelo VCR3002A, en regulares condiciones de uso, sistema de control remoto incluye su control sin marca, hecho en Tailandia, con 33 botones para su funcionamiento.

Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día once de mayo de dos mil uno. En consecuencia, convóquese a postores por medio de la publicación de este acuerdo, a través de un edicto que deberá publicarse por tres días consecutivos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes en los avalúos practicados, para tal efecto proporciónese al promovente el edicto para su publicación en el periódico oficial. Dado en Zinacantepec, México, a veintitrés de abril de dos mil.-Secretario.-Rúbrica.

1700.-26, 27 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 325/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuum, promovidas por ONESIMO GARCIA ESTEBAN, respecto del terreno rústico sin denominación especial, ubicado en la población de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 174.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con Francisco Flores, al sur: 20.50 metros con Avenida Benito Juárez, al oriente: 10.75 metros, con Refugio Martínez, y al poniente: 8.00 m con José Aguilar.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1608.-20, 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

El C. GREGORIO ALFONSO CONTRERAS DE LA O., promueve diligencias de inmatriculación, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 195/2001, respecto del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en el barrio de San Juan Evangelista, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 metros con calle Miguel Hidalgo, al sur: 21.91 metros con Avenida México, al oriente: en una primera parte en línea recta de Norte a Sur 4.04 metros continuando en una línea ligeramente inclinada de Norte a Sur en 13.60 metros colindando todas estas medidas con la señora Esperanza Contreras de la O., y al poniente: en una primera parte de Norte a Sur 28.48 metros continuando y quebrando en línea recta para hacer un suroeste de 2.28 metros colindando ambas medidas con Leonardo Avila Torres, teniendo una superficie total aproximada de 389.27 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1560.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

La C. ESPERANZA CONTRERAS DE LA O., promueve diligencias de inmatriculación, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 191/2001, respecto del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.05 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 18.48 m con Avenida México; al oriente: en una línea quebrada e inclinada de norte a sur en una primera parte 1.24 m continuando en 3.60 m colindando estas medidas con vértice de las calles Miguel Hidalgo y Avenida México; al poniente: en una primera parte en línea recta de norte a sur 4.04 m continuando en una línea ligeramente inclinada de norte a sur de 13.60 m colindando ambas medidas con Alfonso Contreras de la O., teniendo una superficie total aproximada de 216.63 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1561.-16, 30 abril y 15 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3315/2001, JAVIER LUCINO ARCE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Federico Hardy No. 200-A, Barrio de El Coporo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.15 m y linda con Sr. José Sánchez; al sur: 9.15 m y linda con calle Federico Hardy; al oriente: 10.00 m y linda con Sr. Noé Vicente Arce Flores; al poniente: 10.00 m y linda con Sra. Pina Ma. del Socorro Rodríguez. Superficie aproximada de 91.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1665.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1780/2001, ESTELA MEJIA DE ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.35 m con Estela Mejía de Altamirano; al sur: 14.80 m con Israel Mejía Hernández; al este: 39.20 m con Margarita Nava de Silva; al oeste: 39.20 m con Estela Mejía de Altamirano. Superficie aproximada de 532.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1667.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3096/2001, VICENTE ARCE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Hardy en la colonia Santa Bárbara, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.91 m con José Sánchez, al sur: 8.97 m con calle Federico Hardy, al oriente: 10.07 m con José Sánchez, al poniente: 9.94 m con Eustolio Arce Arizmendi. Superficie aproximada 89.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de abril de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1676.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2491/2001, PEDRO CASTRO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Juan Gómez s/n., en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.86 m con Segunda Cerrada de Juan Gómez, al sur: 11.25 m con Moisés Galindo Granados, al oriente: 12.30 m con Fernando Montes de Oca, al poniente: 12.40 m con Luis Mondragón Vallejo. Superficie 142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1661.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2023/2001, GUADALUPE ROMERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Vicente Guerrero S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Alejandro Martínez M., al sur: 10.00 m con Olga Carmona Vargas, al oriente: 17.50 m con Agustín Jaimes Vargas, al poniente: 17.50 m con privada de Vicente Guerrero. Superficie: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de marzo del año 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1669.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1917/2001, OLGA CARMONA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Vicente Guerrero S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Romero Díaz, al sur: 10.00 m con calle Galeana, al oriente: 17.50 m con Agustín Jaimes Vargas, al poniente: 17.50 m con privada de Vicente Guerrero. Superficie: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de marzo del año 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1670.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2738/2001, MIGUEL ANGEL GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Guerrero S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 25.00 m con Vicente Rosales y Carlos Carbajal, al sur: 25.00 m con José González, al oriente: 15.00 m con Vicente Rosales, al poniente: 15.00 m con calle de Guerrero. Superficie aproximada: 375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de marzo de 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1600.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1158/2001, EMELIA RIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Chico, Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 53.30 m con Joaquín Roldán, al sur: 34.60 m con Silvia Rivero Hernández y 23.75 m con Irene Mena, al oriente: 5.00 m con Río Chico y 16.00 m con Silvia Rivero Hernández, al poniente: 19.00 m con Joaquín Roldán. Superficie aproximada: 553.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1157/2001, SILVIA RIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, calle Río Chico, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 34.60 m con Emelia Rivero Hernández, al sur: 34.60 m con Irene Mena, al oriente: 16.00 m con Río Chico, al poniente: 16.00 m con Emelia Rivero Hernández. Superficie aproximada: 553.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1152/2001, MA. DEL REFUGIO AGUILAR CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.00 m con Gabriel Cuevas Zea, al sur: 11.00 m con calle 5 de Febrero, al oriente: 49.00 m con Jesús López Cuevas, al poniente: 49.00 m con familia Juárez. Superficie aproximada: 539.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1153/2001, MIGUEL IBARRA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.00 m con privada sin nombre, al sur: 11.00 m con panteón, al oriente: 14.10 m con Graciano Vázquez, al poniente: 14.10 m con Blanca Cuadra Aldana. Superficie aproximada: 155.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 8222/2000, EVA ALBA ESPEJEL DE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 5.00 m con acceso de paso, 51.00 m con Eva Alba Espejel de Espinoza, al sur: 54.95 m con Emilia Alba Espejel, al oriente: 28.79 m con Petra Esperanza Ortega Espejel, al poniente: 27.15 m con Vicente Alba Sañas. Superficie aproximada: 1,551.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1108/2001, PAULA SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 33.46 m con Marcelo González Islas, 23.02 m con Marcelo González Islas, al sur: 56.48 m con terreno comunal La Era, al oriente: 7.84 m con Marcelo González Islas, 1.92 m con calle Maninalco, al poniente: 9.76 m con calle La Era. Superficie aproximada: 370.76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1154/2001, AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con Francisco Cuevas, al sur: 12.00 m con calle cerrada, al oriente: 45.00 m con León Jorge Flores Reyes, al poniente: 45.00 m con Alejandra Martínez. Superficie aproximada: 540.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1021/2001, SALATHIEL RIVERA OLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 35.00 m con Antonio Guevara, al sur: 35.00 m con Natalia Romero, al oriente: 8.85 m con calle Juárez, al poniente: 8.75 m con Gabriel Guevara. Superficie aproximada: 238.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 192/01, PEDRO QUIJANO CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, Barrio Miltenco, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda; al norte: en 16.00 m con Carlos Acosta, al sur: en 16.00 m con Isaura Ramírez Soto, al oriente: en 11.00 m con cerrada sin nombre, al poniente: en 11.00 m con Carlos Acosta. Superficie aproximada: 176.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 197/2001, MARILU GUTIERREZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: en 22.60 m con Sergio Salgado, al

sur: en 22.35 m con Av. de los Pinos, al oriente: en 08.35 m con calle Mina, al poniente: en 18.35 m con Martín Plaza Rodríguez. Superficie aproximada: 282.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 198/2001, ANDREA VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda; al norte: en 232.50 m con Francisco Vargas García, en 29.00 m con Emilio Oropeza, al sur: en 247.35 m con Francisco Vargas García, al oriente: en 115.00 m con Emilio Oropeza, en 23.00 m con Leobardo Estrada, en 68.50 m con Francisco Vargas García y calle sin nombre, al poniente: en 179.20 m con Angel García y Beatriz Ramos Vda. de Hernández. Superficie aproximada: 35,231.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 206/2001, ERIKA CHOREÑO OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno de terreno denominado común repartimiento "Santa Julia", calle de Las Palmas S/N, Barrio de Santiago 1a. Sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda; al norte: en 18.70 m con calle de Las Palmas, al sur: en 19.20 m con Claudia Choreño Oaxaca, al oriente: en 14.50 m con Fernando Martínez Oaxaca, al poniente: en 13.58 m con cerrada privada. Superficie aproximada: 268.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 207/2001, CLAUDIA CHOREÑO OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, predio de común repartimiento "Santa Julia", calle de Las Palmas S/N, Barrio de Santiago 1ra. sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: en 19.20 m con Erika Choreño Oaxaca, al sur: en 19.70 m con Araceli Choreño Oaxaca, al oriente: en 14.50 m con Virginia Flores Gutiérrez, al poniente: en 13.48 m con cerrada privada. Superficie aproximada: 270.021 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 227/2001, MARIA DE JESUS GALVEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador a calle Alfredo del Mazo, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.00 m con Adelina Gutiérrez Calzada, sur: 15.00 m con Irineo Gálvez Gutiérrez; oriente: 20.00 m con José Vicente Hernández Téllez, poniente: 20.00 m con Andador a calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 228/2001, MARGARITA GALVEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Federico Gómez S/N, Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, Méx., distrito de Zumpango, México, mide y linda; norte: 15.90 m con Adelina Gutiérrez Calzada, sur: 15.90 m con Avenida Federico Gómez; oriente: 40.00 m con Adelina Gutiérrez Calzada, poniente: 34.20 m con Ma. Guadalupe Esperanza Ramírez Osorno y 05.80 m con Cerrada a Callejón San Miguel. Superficie aproximada de: 636.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 226/2001, SABAS GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Insurgentes sin número, San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 22.80 m con Cerrada de Insurgentes, sur: 22.80 m con René Vegerano; oriente: 27.15 m con Mauro Decaro Sánchez, poniente: 26.40 m con José Isabel García Ramírez. Superficie aproximada de: 610.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de marzo de 2001.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1681/01, MODESTO BARTOLO SANCHEZ, ALEJANDRO LOPEZ CALZADA, RODOLFO OCAÑA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, predio denominado "Tecorral", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 153.00 m con el vendedor David Sánchez Linares, al sur: 164.00 m con Zeferino Sánchez, al oriente: 190.00 m con Manuel González Santoyo, al poniente: 190.00 m con María del Carmen Sánchez Domínguez. Superficie aproximada de: 30,115.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1802/01, ING. EDUARDO CESAR RABAGO TOSTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Mojontilla", municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 191.00 m linda con Luciano León Romo, al sur: 90.00 m con Benito León León y 180.00 m con el Ing. Eduardo César Rabago Tostado, al oriente: 140.00 m con Clemente Andrés Sandierna, al poniente: 24.00 m con Luciano León Romo y 127.00 m linda con Fidencio Avila Galindo. Superficie aproximada de: 33,538.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 902/01, NIEVES AGUILAR DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, predio denominado sin nombre, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 26.40 m con la señora Lucila Barcenás López, al sur: en dos lados 8.30 m y 18.10 m con el señor Mario Barcenás López, al oriente: 9.70 m con el señor Guadalupe Alarcón Rodríguez, al poniente: 5.10 m con Av. Santa Anita. Superficie aproximada de: 217.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de febrero del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1684/01, VERONICA GARCIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, predio denominado "Memequillairo", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.75 m con calle Corregidora, al sur: 20.70 m con Rubén García Romo, al oriente: 21.75 m con calle Corre Mayor, al poniente: 20.25 m con Guillermo Madina Martínez. Superficie aproximada de: 445.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1680/01, CONSTANTINO GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2da. de la Trinidad Otumba, predio denominado "Nexcantitla", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.38 m y 4.82 m con calle sin número, al sur: 41.58 m linda con Arnulfo García Franco, al oriente: 12.21 m y 41.70 m con calle sin número, al poniente: 49.70 m linda con Olinda García Franco. Superficie aproximada de: 2,285.89 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 106/2001, MARGARITO ESTEBAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, denominado "La Enredadera", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 90.00 m colinda con José Esteban Francisco, al sur: 90.00 m colinda con Reyna Antonio Valerio, al oriente: 95.00 m colinda con Epifanio Esteban Anacleto, al poniente: 119.00 m colinda con Ricarda Francisco Faustino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 105/2001, EUGENIA GARCIA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Monteal, denominado "La Peña del Cabrio", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 147.00 m y colinda con Juana García Navarrete, al sur: 455.00 m colinda con Hermelindo Martínez Vences, al oriente: 377.00 m colinda con Teodoro García Navarrete, al poniente: 364.00 m colinda con Alejandro García Navarrete. Superficie aproximada de: 111,520.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 340/2001, MA. TERESA GOMEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oviedo No. 11 Interior, Cab. Municipal de Villa Gro., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 11.97 m con Ma. Teresa Gómez Guadarrama, al sur: 12.63 m con María Bernal Guadarrama, al oriente: 13.63 m con Elvira Perdomo López, al poniente: 11.07 m con Filiberto Estrada Pichardo. Superficie aproximada de: 144.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 327/2001, IRENE VILLEGAS VAZQUEZ quien compra para FERNANDO GONZALEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Hidalgo, al sur: 7.00 m con drenaje, al oriente: 17.50 m con familia Villegas Méndez, al poniente: 20.50 m con Joaquín Adolfo Guadarrama Morales. Superficie aproximada de: 180.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 328/2001, ALEJANDRO ANTONIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Arenal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 23.50 m con Sabina Guadarrama Méndez, al sur: 21.80 m con Mario Díaz Guadarrama, al oriente: 32.00 m con calle, al poniente: 37.00 m con Roberto Ayala Méndez. Superficie aproximada de: 714.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 221/01, SILVANO GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sebastián Lealva Poniente, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 6.48 m con propiedad del C. Arturo Zariñana Olvera, al sur: 6.48 m con calle Sebastián Lealva Poniente, al oriente: 10.40 m con propiedad de la C. Trinidad Pedroza García, al poniente: 10.40 m con propiedad de la C. Carolina Estrada Trujillo. Superficie aproximada de: 67.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 342/2001, ANA MARIA LECONA CHACON DE MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro o paso de San Juan parte norte cabecera municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Ruiz Serrano, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 32.00 m con Manuel Ruiz Serrano, al poniente: 32.50 m con Manuel Ruiz Serrano. Superficie aproximada de: 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 153/62/2001, MARIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Sur s/n., San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 37.70 m con Jesús Vázquez Cuevas, al sur: 37.70 m con Enrique Vázquez Hernández, al oriente: 7.05 m con Hermelindo Vázquez, al poniente: 8.50 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 292.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 107/40/2001, GLADYS MARIA DEL ESPIRITU SANTO MORALES VALVERDE DE PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 21.50 m con Francisco Luna, al sur: 23.00 m con camino a la Concepción, al oriente: 63.00 m con Aurora Luna, al poniente: 47.00 m con resto del terreno. Superficie aproximada de: 1,100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de febrero del 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 152/61/2001, VENERANDO CASTAÑEDA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n., en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.00 m con Sebastián Nervis, al sur: 17.50 m con Alfonso Aguilar, al oriente: 19.00 m con Claudio Estrada, al poniente: 24.00 m con calle Sarabia. Superficie aproximada de: 371.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 154/63/2001, PABLO CAMPOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Vega, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 90.00 m con camino, al sur: 89.00 m con Francisco Jiménez Téllez, al oriente: 159.00 m con Macario Campos Martínez, Pablo Tapia Onofre y José Castro Carrillo, al poniente: 177.00 m con camino. Superficie aproximada de: 15,036.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de marzo del 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1610.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1595/2001, MANUEL MUÑOZ ORTEGA APOD. DE HARINERA NACIONAL S.A. C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 43, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 54.00 m con Lucila Cortés Soto, al sur: 54.00 m con Jorge Rodríguez Avila, al oriente: 9.00 m con Avenida Independencia, al poniente: 9.00 m con Pilar Cortés Soto. Superficie aproximada de: 486.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2001.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

481-B1.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1574/2001, GREGORIO ROJAS GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 35, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 6.75 m y la otra de 12.30 m ambas colindan con el señor Alfredo Delgado Martínez, al sur: en tres líneas, la primera de 10.15 m con calle Juárez, la segunda de 2.45 m con Delia Medina Montaño, y la tercera de 6.95 m con María Teresa Delgado Rodríguez, al oriente: en tres líneas la primera de 13.20 m con Delia Medina Montaño, la segunda de 1.45 m con Delia Medina Montaño, y la tercera de 13.95 m con Salvador Palomo y callejón Juárez, al poniente: dos líneas la primera de 13.20 m y la segunda de 13.45 m con el señor Alfredo Delgado Martínez. Superficie aproximada de: 314.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2001.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

489-B1.-20, 25 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7060 de 05 de abril de 2001, otorgada ante la suscrita Notaria, los señores CATALINA DIAZ CASASUS Y BERNARDO DIAZ CASASUS como únicos y universales herederos y albaceas de la sucesión, en esta notaría aceptaron la herencia instituida a su favor y el cargo de albaceas y procederán a formular el inventario.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2001.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 2  
JILOTEPEC, MEXICO.

1586.-19 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 1996/95/01, C. EDMUNDO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Central No. 14, Col. Santa María Xalostoc, lote 44, manzana 1, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Av. Central; al sur: 8.00 m linda con lote 43; al oriente: 21.00 m linda con lote 46; al poniente: 21.00 m linda con lote 42. Superficie aproximada de 168.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1730.-30 abril, 4 y 9 mayo.

Exp. I.A. 1995/94/01, C. MAGDALENA HERRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 33-A, manzana 01, calle Xicotencatl, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.55 m linda con Teodoro Enriquez; al sur: 11.55 m linda con terrenos del pueblo; al oriente: 15.65 m linda con Bonifacio Alday; al poniente: 15.65 m linda con Pedro García y calle Xicotencatl. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1730.-30 abril, 4 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 1,430 (mil cuatrocientos treinta) otorgado ante la fe de la señora Licenciada Elisa López Luna Polo, Notaria Pública número 8 (ocho) del Distrito Judicial de Guanajuato, Estado de Guanajuato, el día quince de enero del año dos mil uno, las señoras ESPERANZA MEDINA DIAZ de VILLEGAS, ROSA MARIA, ANA LUISA y el señor JORGE éstos tres últimos de apellidos VILLEGAS MEDINA, aceptaron la herencia del señor VICTOR MANUEL VILLEGAS MONROY y la señora ROSA MARIA VILLEGAS MEDINA aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 18 de abril del año 2001.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.-RUBRICA.

1727.-30 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31  
SANTIAGO QUERETARO, QUERETARO  
A V I S O N O T A R I A L**

Abril 6 de 2001.

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado

de México, hago constar que por Escritura 8,264 de fecha 13 de marzo de 2001, se radicó ante mi la sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS CERDA RAMOS, en la cual la señora IRMA CERDA PENSADO manifestó su aceptación de herencia y del cargo de Albacea, respectivamente, y que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. JOSE LUIS GALLEGOS PEREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 31

793-A1.-30 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de abril del 2001

**SEGUNDA PUBLICACION**

LIC. ARACELI HERNANDEZ DE COSS, Notario Público Número Ocho, del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura pública número 16645, volumen 305, de fecha 27 de marzo del 2001 del protocolo a mi cargo se hizo constar, la aceptación por herencia de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE UBALDO ALARCON FLORES, otorgada por la señora MARIA LUISA MORALES FLORES VIUDA DE LUGO, quien aceptó el cargo de albacea y manifiesta que procederá a hacer el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

528-B1.-30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA REBECA GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, DE TLALNEPANTLA, MEXICO".

De conformidad con el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 15,440, firmada el 16 de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mi fe, los señores MARCO ANTONIO LOZANO GUTIERREZ Y ROSA DE GUADALUPE GUTIERREZ LEDESMA, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la institución de legatarios y al mismo tiempo la señora ROSA DE GUADALUPE GUTIERREZ LEDESMA aceptó el cargo de albacea, respecto de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELVIRA LEDESMA MORA, manifestado que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman dicha sucesión.

Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de marzo del año 2001.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO  
NOTARIA PUBLICA No. 32 DE  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
(RUBRICA).

795-A1.-30 abril y 10 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEXICO  
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 150/2001  
 POBLADO: SAN MATEO TECALCO  
 MUNICIPIO: OZUMBA  
 ESTADO: MEXICO

C. ANITA LAZCANO VILLALPANDO  
 P R E S E N T E

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE PRESCRIPCION DE DERECHOS AGRARIOS, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COL. CENTRO, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, A DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE, EL MISMO SEÑALA:

TEXCOCO DE MORA, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 12, 16, 48, 163, 170, 171, 178 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, 1 Y 18 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA INSTAURADA POR EDILBERTO LOPEZ FLORES, Y SE ORDENA EMPLAZAR A ANITA LAZCANO VILLALPANDO, MEDIANTE EDICTOS MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OZUMBA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR INFORMACION EN SAN MATEO TECALCO Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS, HACIENDOLE SABER QUE QUEDAN A SUS DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL PARA QUE CONTESTE Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES A MAS TARDAR EN LA AUDIENCIA DE LEY, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL UNO A LAS ONCE HORAS, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER SE TENDRAN POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DE LA ACTORA COMO LO DISPONE EL ARTICULO 185 FRACCION V DE LA LEY DE LA MATERIA, DE IGUAL FORMA SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL DE ACUERDO AL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
 ACTUARIO  
 (RUBRICA).

467-B1.-16 y 30 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEXICO  
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 117/2001  
 POBLADO: SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA  
 MUNICIPIO: CHALCO  
 ESTADO: MEXICO

CC. ABRAHAM GAONA Y ELVIRA GAONA  
 P R E S E N T E

EN LOS AUTOS DEL JUICIO A BIENES DE CONRADO GAONA RUIZ, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE EL MISMO SEÑALA:

TEXCOCO DE MORA, MARZO CATORCE DE DOS MIL UNO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 12, 16, 163, 170, 171, 178 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, 1 Y 18 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA INSTAURADA POR AMALIA MORALES HERNANDEZ Y SE ORDENA EMPLAZAR A ABRAHAM GAONA Y ELVIRA GAONA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS SUCESORIOS HACIENDOLE SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL PARA QUE CONTESTE Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES A MAS TARDAR EN LA AUDIENCIA DE LEY, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL UNO A LAS DOCE HORAS, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER SE TENDRAN POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DE LA ACTORA COMO LO DISPONE EL ARTICULO 185 FRACCION V DE LA LEY DE LA MATERIA, DE IGUAL FORMA SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL DE ACUERDO AL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
 ACTUARIO  
 (RUBRICA).

468-B1-16 y 30 abril.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO S.A. DE C.V.  
C O N V O C A T O R I A**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186, Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CITA, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 05 DE MAYO DEL 2001, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO # 1, ESQUINA JUSTO SIERRA, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum y constitución legal de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de dos escrutadores.
- 4.- Corregir nombres exactos de accionistas.
- 5.- Ratificación del nombramiento del Tesorero del Consejo de Administración, señor LUIS JUAREZ URBAN, por error en su primer apellido.
- 6.- Ratificar todos los poderes y actos jurídicos en general que a la fecha se han celebrado, con el objeto de evitar posibles nulidades.
- 7.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADA POR LO MENOS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA DEBEN PRESENTAR SU TITULO DE ACCIONES, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 25 de abril del 2001.

**A T E N T A M E N T E**

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.**

**LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO DE MEXICO  
2000-2003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

ORGANO EJECUTOR

CONVOCATORIA No. 12

El Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, representado por el H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, en su calidad de órgano ejecutor y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, 28 y 29, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal Capítulo II, artículos 38 y 39, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, y que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 34 de la Ley antes citada, a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
LP-ECA-RM/09/2001  (SEGUNDA CONVOCATORIA)  DESPENSAS	1	11,000	DESPENSAS	\$1,000.00  30 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL 2001.	09 DE MAYO DE 2001.  A LAS 12:00 HRS.  EN EL AUDITORIO DE USOS MULTIPLES.
LP-ECA-R33EF/03/2001  ADQUISICION DE UNIFORMES	1	2066	CAMISOLA	\$1,000.00  30 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DEL 2001	11 DE MAYO DE 2001.  A LAS 12:00 HRS.  EN EL AUDITORIO DE USOS MULTIPLES.
	2	1092	CHAMARRA		
	3	1912	PANTALON PIE A TIERRA		

Los interesados para adquirir las bases de la licitación deberán:

- Presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en planta baja del edificio de Palacio Municipal, ubicado en Av. Juárez s/n, Col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo acreditar el nombre de la empresa mostrando copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando se trate de persona moral; o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física. Asimismo, el objeto social debe corresponder al giro motivo de la licitación.
- El pago de cada juego de bases deberá realizarse, previo llenado del formato que le será entregado en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, el cual deberá realizarse en efectivo, en cheque certificado o de caja, en tal caso, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cajas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su compra.
- El juego de bases lo entregará la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.
- El lugar de entrega de los bienes, el plazo de entrega y las condiciones de pago, se realizarán conforme a las bases de la licitación correspondiente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México; 30 de abril de 2001.

LIC. LEONARDO SANTOS VILLA GOMEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
(RUBRICA).

800-A1.-30 abril.

**SITIO JARDIN CONSTITUCION  
RUTA 94**

TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

24 DE ABRIL DE 2001.

ASUNTO: CONVOCATORIA.

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE LA UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION, A.C., PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA EN LOCAL DENOMINADO SALON "MONTECARLO", UBICADO EN LA CALLE JUAREZ SUR No. 328 EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE SURTIRA LOS EFECTOS LEGALES DE UNA "SEGUNDA CONVOCATORIA" PARA EL CASO QUE EN LA MISMA NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL, LA CUAL SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HRS., EN EL LUGAR INDICADO; CON LA ORDEN DEL DIA PROPUESTA Y EN LA FECHA SEÑALADA. LA PRESENTE CONVOCATORIA ES REALIZADA POR EL SR. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO, PRESIDENTE LEGALMENTE ELECTO Y CONSTITUIDO DE LA MESA DIRECTIVA EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 9, 20, 21, 22, 25, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

ATENTAMENTE

C. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Administración  
 Dirección General de Control Patrimonial



**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 56 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y de los Decretos números 252, 108 y 152 de las "LI" y "LII" Legislatura Local, publicados en la "Gaceta del Gobierno" los días 21 de octubre de 1993, 12 de diciembre de 1995 y 1 de agosto de 1996, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Control Patrimonial, convoca a aquellas personas físicas o morales que deseen concurrir como postores en las siguientes licitaciones:

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERICA		CELEBRACION DE LA SUBASTA PUBLICA	
	INMUEBLE	LUGAR	DIA	HORA
20903A-LPI-01/2001	Lote 1 de la manzana 19, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el municipio de Ixtapaluca, México.	Oficinas del Centro de Recaudación de Ixtapaluca, calle Municipio Libre sin número, interior del estacionamiento de la Presidencia Municipal, Ixtapaluca, México.	17 de mayo de 2001	12:00 horas
La subasta se llevará a cabo conforme a las bases que estarán a disposición de los interesados para su venta los días 2, 3, 7, 8 y 9 de mayo de 2001, de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Centro Estatal de Recaudación de Ixtapaluca (Receptoría de Rentas), con domicilio en la calle Municipio Libre S/N, Interior del estacionamiento de la Presidencia Municipal, Ixtapaluca, Estado de México, teléfono (015) 9726260; y tendrán un costo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Estado de México.				
20903A-LPI-02/2001	Cinco lotes de terreno ubicados en el fraccionamiento "Las Cabañas", en el municipio de Tepotzotlán, México.	Oficinas del Centro de Recaudación de Cuautitlán, ubicado en avenida 1° de Mayo esquina Los Reyes, colonia Centro, Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán, México.	18 de mayo de 2001	12:00 horas
La subasta se llevará a cabo conforme a las bases que estarán a disposición de los interesados para su venta, los días 2, 3, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2001, de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Centro de Recaudación de Cuautitlán, (Receptoría de Rentas), ubicado en la calle 1° de Mayo esquina Los Reyes, colonia Centro, en el Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán, México, teléfono (015) 8731777; y tendrán un costo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Estado de México.				
20903A-LPI-03/2001	Siete lotes de terreno ubicados en el fraccionamiento "Vista del Valle", en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Area ubicada en la puerta 205, primer piso del Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, con domicilio en la avenida Mexicas número 63, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México.	21 de mayo de 2001	12:00 horas
La subasta se llevará a cabo conforme a las bases que estarán a disposición de los interesados para su venta, los días 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2001, de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Centro de Recaudación (Receptoría de Rentas), ubicado en avenida Mexicas número 63, colonia Santa Cruz Acatlán, en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan de Juárez, México, teléfono (015) 3734369; y tendrán un costo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Estado de México.				

**ATENTAMENTE**

**LIC. AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE**  
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL  
 (RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 25 de abril de 2001.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

**INSTITUTO  
MEXIQUENSE  
DE CULTURA**

**ACTA DE INSTALACION E INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.**

En la Ciudad de Toluca, México, siendo las trece horas del día veintitrés de marzo del dos mil uno y estando presentes en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura, sitas en el interior del Museo de Antropología e Historia del Centro Cultural Mexiquense, con domicilio en Ex Hacienda Rancho la Pila, Camino Viejo a San Buenaventura s/n de esta Ciudad, comparecen la Lic. Marcela González Salas en su carácter de Directora General del Instituto, el C. Raúl Rodríguez Martínez Director de Administración y Finanzas, Lic. Ikio Megali Gómora Culbert, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Julián Salazar Medina, Contralor Interno, así como el Lic. Agustín Guerrero Traspaderne, Director General de Control Patrimonial y representante de la Secretaría de Administración.

La comparecencia de los funcionarios es con el fin de constituir el Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Mexiquense de Cultura, mismo que con fundamento en lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y 4 párrafo segundo del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, la Lic. Marcela González Salas, Directora General del Instituto, a través de la presente acta, procede a integrar el Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles, quedando conformado de la manera siguiente:

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| I.- Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente | C. RAUL RODRIGUEZ MARTINEZ        |
| II.- Un representante del Area Financiera  | LIC. PABLO DIAZ GOMEZ             |
| III.- Un representante de la Unidad Jurídica   | LIC. IKIO MEGALI GOMORA CULBERT   |
| IV.- Un representante de la Contraloría Interna, quien participará únicamente con Voz            | LIC. JULIAN SALAZAR MEDINA        |
| V.- Un representante de la Secretaría de Administración, quien participará únicamente con voz    | LIC. AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE |

Por cada titular será designado un suplente para efectos del presente Comité.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México, los integrantes del Comité proceden a rendir la protesta de Ley, ante la Lic. Marcela González Salas, Directora General del Instituto.

Con fundamento en el artículo tercero, artículos 6 y 7 del Reglamento en cita, el Comité tendrá el siguiente:

**FUNCIONAMIENTO**

El representante de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, presidirá las sesiones.

El Comité sesionará previa convocatoria expedida por el órgano ejecutor con tres días hábiles de anticipación y sólo sesionará con la mayoría de sus integrantes, sin faltar su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate su presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, el Comité tendrá las siguientes:

#### FACULTADES

- I.- Elaborar las actas de integración e instalación, que serán publicadas por el órgano ejecutor, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los diez días hábiles siguientes a su constitución;
- II.- Recibir del órgano ejecutor las solicitudes de los requerimientos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y de enajenación de bienes muebles, para su autorización;
- III.- Elaborar y aprobar su manual de organización y operación;
- IV.- Intervenir en todos los procedimientos de licitación pública relacionados con la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles, para verificar que éstos se efectúen de conformidad con las normas aplicables;
- V.- Evaluar las ofertas que deriven de los actos de licitación pública, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación respectivas y emitir los dictámenes de adjudicación correspondiente, buscando ante todo garantizar las mejores condiciones para el Instituto;
- VI.- Crear los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones;
- VII.- Validar la procedencia de las propuestas para la celebración de contratos de donación, permuta, venta y dación en pago y aquellos que contemplen las leyes, sobre bienes muebles e inmuebles del Instituto, que sean sometidos a su consideración por el órgano ejecutor;
- VIII.- Vigilar que la enajenación de bienes muebles e inmuebles que pretenda llevar a cabo el órgano ejecutor se valúen por la institución o peritos autorizados, salvo los casos de excepción debidamente justificados;  
y
- IX.- Las demás que le confiera la Ley el Reglamento y las disposiciones normativas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las catorce horas del día de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron y con las facultades conferidas por el artículo 8 fracción I del Reglamento del Comité, se instruye al órgano ejecutor, para que proceda a la publicación de la presente acta de instalación e integración, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**LIC. MARCELA GONZALEZ SALAS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**(RUBRICA).**

**RAUL RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

**LIC. IKIO M. GOMORA CULBERT**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**  
**(RUBRICA).**

**LIC. JULIAN SALAZAR MEDINA**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RUBRICA).**

**LIC. AGUSTIN GUERRERO**  
**TRASPADERNE**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL**  
**PATRIMONIAL Y REPRESENTANTE DE**  
**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
**(RUBRICA).**

**LIC. PABLO DIAZ GOMEZ**  
**SUBDIRECTOR DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**